

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



ACTA Nº 54/2015
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLOTA
SESIÓN ORDINARIA

En la Comuna de Quillota a 14 de diciembre de 2015 en el "Salón Sergio Zedán Abuyeres", en presencia del Secretario Municipal(s) Patricio Encalada Ahumada quien actúa como Ministro de Fe y del Concejal Mauricio Ávila Pino, Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff, Concejal Alejandro Villarroel Castillo, Concejal Roberto Vergara Saavedra, Concejala María Baeza Hermosilla, Concejal Ramón Balbontín Leiva, Sr. Alcalde abre la Sesión en nombre de Dios siendo las 18:17horas.

T A B L A

- 1.- CUENTA SR. ALCALDE.
- 2.- APROBACIÓN DE ACTAS
- 3.- PATENTE COMERCIAL-
- 4.- APROBACIÓN PRESUPUESTO 2016.
- 5.- APROBACIÓN PRESUPUESTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL 2016.
- 6.- PLAN ANUAL DE LA MUNICIPALIDAD- FONDOS CONCURSABLES.
- 7.- ORDENANZA RODOVIARIO.
- 8.- ADJUDICACIÓN: "EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIÓN ESTABILIZACIÓN TALUD VISTA HERMOSA, SECTOR BOCO, COMUNA DE QUILLOTA".
- 9.- ADJUDICACIÓN. "CONSERVACIÓN MULTICANCHA SAN ISIDRO, COMUNA DE QUILLOTA".
- 10.- ADJUDICACIÓN: "OBRAS DE REGULARIZACIÓN SISTEMA PARTICULAR DE ALCANTARILLADO LICEO AGRÍCOLA".
- 11.- SUBVENCIONES.
- 12.- DEFINIR LUGAR DE SESIONES DE CONCEJO MUNICIPAL.
- 13.- APROBACIÓN BECAS DEPORTIVAS.
- 14.- APROBACIÓN PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL DEPORTES 2015.
- 15.- INFORME NUEVOS CONTRATOS – JURÍDICO.
- 16.- AUTORIZACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE DOMINIO.
- 17.- BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE DIRECTOR – CENTRO DE SALUD CESFAM LA PALMA.
- 18.- BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE DIRECTOR – CECOF SANTA TERESITA.
- 19.- CARRERA FUNCIONARIA – DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.
- 20.- VARIOS.

1.- CUENTA SR. ALCALDE.

Se pospone Cuenta Sr. Alcalde.

2.- APROBACIÓN DE ACTAS.

- a) Sr. Alcalde propone aprobar Acta N°45/2015.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontin Leiva aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N° 441/15: Por unanimidad se aprueba Acta N°45/2015.

- b) Sr. Alcalde propone aprobar Acta N°48/2015.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontin Leiva aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°442/15: Por unanimidad se aprueba Acta N°48/2015.

- c) Sr. Alcalde propone aprobar Acta N°52/2015.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontin Leiva aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°443/15: Por unanimidad se aprueba Acta N°52/2015.

3.- PATENTE COMERCIAL.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales adoptan la resolución siguiente:

ACUERDO N°444/15: Por unanimidad se aprueba posponer la resolución de la solicitud de la Patente Comercial Longna Chile Ltda, RUT 76.319.082-K, ubicada en Arturo Prat N°141 Local 2 Quillota, hasta que el Alcalde lo reponga en próximo Concejo Municipal.

4.- APROBACIÓN PRESUPUESTO 2016.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales adoptan la resolución siguiente:

ACUERDO N°445/15: Por unanimidad se aprueba el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2016, incluyendo el Presupuesto de Salud Municipal y el Presupuesto de Educación Municipal en los siguientes términos:

a) PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2016:

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2016 - INGRESOS
PRESENTACIÓN GLOBAL DEL PRESUPUESTO EN MILES DE PESOS

SUB-ITEM	ITEM	DENOMINACIÓN	Presupuesto 2016 en M\$
INGRESOS			14.540.990
03		TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	6.009.847
03 01		PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	3.010.173
03 02		PERMISOS Y LICENCIAS	1.908.750
03 03		PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL - ART. 37 DL. N° 3.063, DE 1979	1.090.924
03 99		OTROS TRIBUTOS	0
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	250.000
05 03		DE OTRAS ENTIDADES	250.000
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD	192.058
06 01		ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	152.058
06 02		DIVIDENDOS	0
06 03		INTERESES	40.000
06 04		PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES	0
06 09		OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	0
07		INGRESOS DE OPERACIÓN	29.824
07 01		VENTA DE BIENES	0
07 02		VENTA DE SERVICIOS	29.824
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES	6.652.520
08 01		RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MEDICAS	41.843
08 02		MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	442.361
08 03		PARTICIPACIÓN DEL FONDO COMUN MUNICIPAL - ART. 38 D. L. N° 3.063, DE 1979	6.101.518
08 04		FONDOS DE TERCEROS	5.575
08 99		OTROS	61.223
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8.000
10 01		TERRENOS	0
10 02		EDIFICIOS	0
10 03		VEHICULOS	0
10 04		MOBILIARIO Y OTROS	5.000
10 05		MAQUINAS Y EQUIPOS	0
10 06		EQUIPOS INFORMATICOS	3.000
10 07		PROGRAMAS INFORMATICOS	0
10 99		OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	0
11		VENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	0
11 01		VENTA O RESCATE DE TITULOS Y VALORES	0
11 02		VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	0
11 99		OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	1.350.741
12 02		HIPOTECARIOS	0
12 06		POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	0
12 07		POR ANTICIPOS POR CAMBIO DE RESIDENCIA	0
12 09		POR VENTAS A PLAZO	0
12 10		INGRESOS POR PERCIBIR	1.350.741
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	18.000
13 03		DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	18.000
14		ENDEUDAMIENTO	0
14 01		ENDEUDAMIENTO INTERNO	0
15		SALDO INICIAL DE CAJA	30.000

MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2016 - GASTOS
PRESENTACIÓN GLOBAL DEL PRESUPUESTO EN MILES DE PESOS

AÑO 2016								
NO. ITEM	ITEM	DENOMINACIÓN	PPTO. PROPUESTO	9 GESTIÓN	10 SERVICIOS COMUNITARIOS	6 PROGRAMAS SOCIALES	7 PROGRAMAS RECREATIVOS	8 PROGRAMAS CULTURALES
		GASTOS	14.540.990	6.337.162	5.047.109	1.654.647	711.222	790.850
21 00		GASTOS EN PERSONAL	5.857.682	2.780.179	1.071.666	1.227.252	436.635	341.950
21 01		PERSONAL DE PLANTA	2.097.876	2.097.876	0	0	0	0
21 02		PERSONAL DE CONTRATA	586.282	586.282	0	0	0	0
21 03		OTRAS REMUNERACIONES	850.776	31.300	819.476	0	0	0
21 04		OTROS GASTOS EN PERSONAL	2.322.748	64.721	252.190	1.227.252	436.635	341.950
22 00		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	5.036.510	776.345	3.412.133	305.545	180.587	361.900
22 01		ALIMENTOS Y BEBIDAS	76.021	8.733	4.423	48.100	2.565	12.200
22 02		TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADOS	31.490	26.000	0	2.150	3.180	1.160
22 03		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	64.184	63.442	0	0	742	0
22 04		MATERIALES DE USO O CONSUMO	313.611	110.026	64.811	84.024	39.000	15.750
22 05		SERVICIOS PASIVOS	968.222	214.216	665.830	40.574	47.600	0
22 06		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	209.549	34.748	123.751	1.800	29.000	20.250
22 07		PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	164.644	39.185	1.844	19.615	35.500	68.500
22 08		SERVICIOS GENERALES	2.718.504	78.335	2.534.859	21.180	5.000	79.130
22 09		ARRIENDOS	397.585	134.880	16.615	81.390	9.000	155.700
22 10		SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	29.384	29.334	0	0	0	50
22 11		SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	46.083	20.073	0	5.010	1.000	0
22 12		OTROS GASTOS EN B Y S DE CONSUMO	37.533	18.373	0	1.700	8.000	9.160
23 00		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	136.832	136.832	0	0	0	0
24 00		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.273.743	2.125.443	30.000	69.300	46.000	3.000
24 01		AL SECTOR PRIVADO	149.800	1.500	30.000	69.300	46.000	3.000
24 03		A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	2.123.943	2.123.943	0	0	0	0
25 00		INGRESOS AL FISCO	110	110	0	0	0	0
25 01		IMPUESTOS	110	110	0	0	0	0
26 00		OTROS GASTOS CORRIENTES	10.575	10.575	0	0	0	0
26 01		DEVOLUCIONES	5.000	5.000	0	0	0	0
26 02		Compensaciones por daños a terceros y/o a la pro	0	0	0	0	0	0
26 04		APLICACIÓN FONDOS DE TERCEROS	5.575	5.575	0	0	0	0
29 00		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	467.150	397.678	39.922	22.550	3.000	4.000
29 01		TERRENOS	241.626	201.704	39.922	0	0	0
29 02		EDIFICIOS	0	0	0	0	0	0
29 03		VEHICULOS	0	0	0	0	0	0
29 04		MOBILIARIO Y OTROS	14.350	5.000	0	8.350	0	1.000
29 05		MAQUINAS Y EQUIPOS	12.523	8.525	0	5.000	1.000	3.000
29 06		EQUIPOS INFORMATICOS	18.239	7.039	0	9.200	2.000	0
29 07		PROGRAMAS INFORMATICOS	175.410	175.410	0	0	0	0
29 99		OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0
30 00		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0
30 01		COMPRA DE TITULOS Y VALORES	0	0	0	0	0	0
31 00		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	100.000	20.000	50.000	0	30.000	0
31 02		PROYECTOS	100.000	20.000	50.000	0	30.000	0
33 00		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	93.388	0	93.388	0	0	0
33 03		A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	93.388	0	93.388	0	0	0
34 07		DEUDA FLOTANTE (31/12/2015)	565.000	90.000	350.000	30.000	15.000	80.000

b) PRESUPUESTO DE SALUD MUNICIPAL DE QUILLOTA AÑO 2016.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
 DEPARTAMENTO DE SALUD

PRESUPUESTO 2016

	Sub - Título	Items	Sub - As Nivel 3	CUENTAS	PRESUPUESTO 2016
1				INGRESOS TOTALES	\$ 6.553.063.944
115	05			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 6.278.063.944
115	05	03		De Otras Entidades Públicas	\$ 6.278.063.944
115	07			C X C RENTAS DE LA PROPIEDAD	\$ 25.000.000
115	07	02		Venta de Servicios	\$ 25.000.000
115	08			OTROS INGRESOS CORRIENTES	\$ 250.000.000
115	08	01		Recuperación y Reembolsos por Licencias Médica	\$ 185.000.000
115	08	99		Otros	\$ 65.000.000
2				GASTOS TOTALES	\$ 6.553.063.944
215	21			GASTO EN PERSONAL	\$ 4.900.706.009
215	21	01		Personal de Planta	\$ 2.942.025.905
215	21	02		Personal a Contrata	\$ 1.614.803.114
215	21	03		Otras Remuneraciones	\$ 343.876.991
215	22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	\$ 1.290.157.935
215	22	01		Alimentos y Bebidas	\$ 23.000.000
215	22	02		Textiles, Vestuario y Calzado	\$ 20.000.000
215	22	03		Combustibles y Lubricantes	\$ 20.000.000
215	22	04		Materiales de Uso o Consumo	\$ 477.550.790
215	22	05		Servicios Básicos	\$ 127.500.000
215	22	06		Mantenimiento y Reparaciones	\$ 45.000.000
215	22	07		Publicidad y Difusión	\$ 26.600.000
215	22	08		Servicios Generales	\$ 148.000.000
215	22	09		Arrendos	\$ 118.500.000
215	22	10		Servicios Financieros y de Seguros	\$ 13.000.000
215	22	11		Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 26.000.000
215	22	12		Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	\$ 245.007.145
215	29			ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$ 77.100.000
215	29	01		Terrenos	\$ -
215	29	02		Edificios	\$ -
215	29	03		Vehículos	\$ -
215	29	04		Mobiliario y Otros	\$ 40.000.000
215	29	05		Maquinas y Equipos	\$ 36.000.000
215	29	06		Equipos Informáticos	\$ 1.100.000
215	29	07		Programas Informáticos	\$ -
215	29	99		Otros Activos no Financieros	\$ -
215	31			INICIATIVAS DE INVERSION	\$ 165.100.000
215	31	01		Estudios Básicos	\$ -
215	31	02		Proyectos	\$ 165.100.000
215	31	03		Programas de Inversión	\$ -
215	34			SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 120.000.000
215	34	07		Deuda Flotante	\$ 120.000.000

c) PRESUPUESTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA AÑO 2016.

RESUMEN PRESUPUESTARIO PADEM 2016.

DETALLE	MONTO INGRESOS \$	MONTO EGRESOS \$
INGRESOS SUBVENCION REGULAR Y PIE	\$ 6.995.179.563	
INGRESOS SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL	\$ 1.443.644.543	
INGRESOS APORTE MUNICIPAL	\$ 450.000.000	
EGRESOS REMUNERACIONES SUBVENCION REGULAR		\$ 6.954.275.257
EGRESO REMUNERACIONES SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL		\$ 721.822.715
GASTOS DE OPERACIÓN ESCUELAS/LICEOS Y DAEM		\$ 370.803.420
GASTOS DE OPERACIÓN SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL		\$ 721.822.714
GASTOS DE INDEMNIZACIONES		\$ 120.000.000
TOTAL	\$ 8.888.824.106	\$ 8.888.724.106

5.- APROBACIÓN PRESUPUESTO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL 2016.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA - DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Ord. N°: 153/2015.

ANT : No hay

MAT :Solicita autorice incorporar en tabla de Concejo Municipal.

Quillota, 09 de Diciembre de 2015.

Prox Concejo
luz
res

DE: JEFA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

A : SR. ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.

Junto con saludar, me dirijo a usted para solicitar autorice incorporar en tabla de Concejo Municipal Ordinario para acuerdo y aprobación del honorable Concejo Municipal sobre "Presupuesto de Bienestar Institucional 2016", con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa vigente.

Agradeciendo su gestión.

Saludos cordiales.

Carolina

CAROLINA MATURANA TORO
JEFA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Sr. Luis mella Gaardo, Alcalde.-
 - 2.-Archivo Personal
- RR.HH/CMT/mls.-

PRESUPUESTO AÑO 2016

Progr.	Item	Asign.	DENOMINACION	PRESUPUESTO AÑO 2016
			Ingresos	
1	00	000	Saldo inicial	100.000
2	00	000	Aporte Municipal	28.000.000
3	00	000	Aporte Afiliado	24.000.000
4	00	000	Cuota de Incorporación	150.000
5	00	000	Otros Ingresos	200.000
6	00	000	Recuperación de Préstamos	600.000
7	00	000	Descuentos Cargas Familiares	5.130.000
			TOTAL DE INGRESOS	58.180.000
			Gastos	
10	00	000	Prestaciones Salud	35.500.000
	1	001	Servicio Complementario Externo	35.500.000
15	00	000	Beneficios Sociales	19.500.000
	1	000	Bono Escolar	9.000.000
	2	000	Asigna.de Nacimiento, Matrimonio,Fallecimiento	1.500.000
	3	000	Bono fin de año	9.000.000
20	00	000	Prestaciones Económicas	800.000
	01	000	Préstamos	800.000
		001	Personal	500.000
		002	Emergencias	300.000
25	00	000	Activ. Recreativas y de Desarrollo Social	1.400.000
	01	000	Día del funcionario	-
	02	000	Navidad	1.250.000
	03	000	Otras actividades recreativas y de desarrollo social	150.000
30			Otros	980.000
	1	000	Fondo Solidario	850.000
	2	000	Gastos Administ. y de Invers. funcionamiento	130.000
			TOTAL DE GASTOS	58.180.000

Sr. Alcalde propone aprobar el Presupuesto Bienestar Institucional de la Municipalidad de Quillota para el año 2016.

- Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
- Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
- Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
- Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
- Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
- Concejal Ramón Balbontin Leiva aprueba la moción.
- Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°446 /15: Por unanimidad se aprueba el Presupuesto Bienestar Institucional de la Municipalidad de Quillota para el año 2016, en los siguientes términos:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
 UNIDAD DE BIENESTAR INSTITUCIONAL

PRESUPUESTO AÑO 2016

Progr.	Item	Asign.	DENOMINACION	PRESUPUESTO AÑO 2016
Ingresos				
1	00	000	Saldo inicial	100.000
2	00	000	Aporte Municipal	28.000.000
3	00	000	Aporte Afiliado	24.000.000
4	00	000	Cuota de Incorporación	150.000
5	00	000	Otros Ingresos	200.000
6	00	000	Recuperación de Préstamos	600.000
7	00	000	Descuentos Cargas Familiares	5.130.000
TOTAL DE INGRESOS				58.180.000
Gastos				
10	00	000	Prestaciones Salud	35.500.000
	1	001	Servicio Complementario Externo	35.500.000
15	00	000	Beneficios Sociales	19.500.000
	1	000	Bono Escolar	9.000.000
	2	000	Asigna.de Nacimiento, Matrimonio, Fallecimiento	1.500.000
	3	000	Bono fin de año	9.000.000
20	00	000	Prestaciones Económicas	800.000
	01	000	Préstamos	800.000
		001	Personal	500.000
		002	Emergencias	300.000
25	00	000	Activ. Recreativas y de Desarrollo Social	1.400.000
	01	000	Día del funcionario	-
	02	000	Navidad	1.250.000
	03	000	Otras actividades recreativas y de desarrollo social	150.000
30			Otros	980.000
	1	000	Fondo Solidario	850.000
	2	000	Gastos Administ. y de Invers. funcionamiento	130.000
TOTAL DE GASTOS				58.180.000

6.- PLAN ANUAL DE LA MUNICIPALIDAD- FONDOS CONCURSABLES.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA - DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Ord. N°: 152/2015.
 ANT : No hay
 MAT :Solicita autorice incorporar en tabla de Concejo Municipal.

Quillota, 04 de Diciembre de 2015.

DE: JEFA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA, MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
 A : SR. ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.



Junto con saludar, me dirijo a usted para solicitar autorice incorporar en tabla de Concejo Municipal ordinario para acuerdo del honorable Concejo Municipal sobre "El Plan Anual de la Municipalidad de Quillota para las Postulaciones al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales Ley N°20.712", el cual debe regir para el año 2016, con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa vigente.-

Agradeciendo su gestión.

Saludos cordiales.



Jefa de Recursos Humanos y Gestión Administrativa



**"PLAN ANUAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
PARA LAS POSTULACIONES AL
FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES
LEY N° 20.742"**

1. Antecedentes del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales

El presente Plan Anual que se presenta al Concejo Municipal ha sido elaborado para regular las postulaciones de los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Quillota a los concursos del año 2016 del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales creado por el artículo 4° de la Ley N° 20.742, de 1 de abril de 2014, según lo establece el artículo N° 9 de este cuerpo legal, y el artículo 5° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 1.933, del Ministerio del interior y seguridad pública, de fecha 4 de diciembre de 2014.

El Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, está focalizado en aquellos funcionarios municipales que desempeñan un cargo municipal y a quienes se le aplican las disposiciones de la Ley N° 18.883, estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

Los estudios que se financian con cargo a este Fondo son aquellos conducentes a la obtención de un título profesional, técnico, diplomado o postítulo, cuyos contenidos estén directamente relacionados con materias afines a la gestión y funciones propias de las municipalidades.

Los beneficios que se otorguen a cada becario consistirán en un monto equivalente al costo total o parcial de arancel y matrícula del programa de formación correspondiente y una asignación mensual de manutención, por un máximo de trece unidades tributarias mensuales, por el período correspondiente a la beca, con un máximo de dos años. Cualquier gasto que exceda los montos de los beneficios señalados en la convocatoria respectiva o que diga relación a conceptos distintos de los señalados precedentemente, serán de cargo del beneficiario.

Los requisitos mínimos de postulación para ser beneficiario del Fondo de becas son los siguientes:

- a) Ser funcionario de planta o contrata, con al menos cinco años de antigüedad en la municipalidad inmediatamente anteriores al momento de la postulación.
- b) No haber sido sancionado con medida disciplinaria, en los últimos cuatro años, o estar sometido, al momento de la postulación, a sumario administrativo o investigación sumaria, en calidad de inculpado.
- c) No encontrarse, al momento de la postulación, formalizado en un proceso penal.
- d) No mantener, a la fecha de la postulación, deudas con la municipalidad o con instituciones públicas derivadas del otorgamiento de becas.
- e) Estar cursando, haber sido aceptado o estar en proceso de postulación a un programa académico conducente a un título técnico o profesional, de una universidad o instituto profesional, que haya sido seleccionado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Fondo de Becas, o haber sido aceptado o estar en proceso de postulación a un programa académico de diplomado o postítulo que cumpla con estos requisitos.
- f) Contar con el patrocinio oficial de la municipalidad para postular al Fondo de Becas.

La municipalidad patrocinará oficialmente la postulación de los funcionarios interesados en participar en los concursos de becas del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales de acuerdo a lo establecido en las siguientes secciones de este Plan Anual.

2. Áreas Prioritarias de Estudio para la Municipalidad que serán Financiadas con el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales.

De acuerdo con las orientaciones estratégicas de la Ilustre Municipalidad de Quillota y las necesidades de formación de los funcionarios, las áreas prioritarias de estudio conducentes a:

- a) Título técnico
- b) Título profesional
- c) Diplomado
- d) Postítulo

a las que pueden postular quienes estén interesados en obtener una beca del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales son las siguientes:

A. Gestión de las municipalidades, de acuerdo a las siguientes áreas:

1) Desarrollo social:

- a) Desarrollo comunitario y social
- b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales
- c) Vivienda
- d) Seguridad ciudadana
- e) Cultura
- f) Medio ambiente
- g) Deporte

2) Desarrollo territorial:

- a) Gestión territorial
- b) Proyectos
- c) Obras
- d) Desarrollo económico local
- e) Turismo
- f) Pesca
- g) Agropecuario
- h) Aseo y ornato
- i) Participación ciudadana

3) Gestión interna:

- a) Administración
- b) Auditoría
- c) Planificación
- d) Secretaría
- e) Control
- f) Calidad
- g) Transparencia
- h) Tránsito
- i) Personal
- j) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento
- k) Asesoría jurídica
- l) Riesgos
- m) Comunicaciones
- n) Informática
- ñ) Partes e informaciones

- 4) Gestión financiera:
- a) Finanzas
 - b) Contabilidad
 - c) Presupuesto
 - d) Tesorería
 - e) Rentas y patentes municipales
 - f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento
 - g) Riesgos
 - h) Partes e informaciones

B) Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695:

- 1) Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo;
- 2) Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal;
- 3) Promoción del desarrollo comunitario;
- 4) Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna;
- 5) Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización;
- 6) Aseo y ornato de la comuna;
- 7) Educación y cultura;
- 8) Salud pública y protección del medio ambiente;
- 9) Asistencia social y jurídica;
- 10) Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo;
- 11) Turismo, deporte y recreación;
- 12) Urbanización y vialidad urbana y rural;
- 13) Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- 14) Transporte y tránsito públicos;
- 15) Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- 16) Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación;
Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y
- 17) Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Criterios de Selección de los Postulantes de la Municipalidad al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales.

Los funcionarios que quieran postular al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales deben cumplir con los siguientes criterios.

- a) Cumplir con los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N° 20.742 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 1.933, del Ministerio del interior y seguridad pública, de fecha 4 de diciembre de 2014, así como aquellos establecidos en las respectivas bases de cada concurso de becas.
- b) Estar interesado en cursar estudios conducentes a título técnico, título profesional, diplomados o postítulos en las áreas prioritarias para la municipalidad de acuerdo con lo señalado en la sección anterior.

4. Condiciones que Permiten el Acceso Igualitario de los Funcionarios a este beneficio.

Para asegurar el acceso igualitario de los funcionarios a ser patrocinados por la Municipalidad para postular a los concursos del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales el encargado de Recursos Humanos deberá implementar las siguientes medidas:

- a) Difundir entre todos los funcionarios de planta y contrata los beneficios que se pueden obtener a través del Fondo de becas, los requisitos de postulación y las formalidades que requiere la municipalidad para la selección de los funcionarios que serán patrocinados al respectivo concurso. Para ello se informará a los funcionarios través de correo electrónico, mediante la publicación de avisos en los lugares más visibles y concurridos de las dependencias municipales y por medio de las asociaciones de funcionarios de la municipalidad.
- b) Asegurar que todos los funcionarios que cumplan los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N° 20.742, que cumplan con los criterios particulares establecidos por la municipalidad y que estén interesados en cursar programas en las áreas prioritarias que se señalan en la sección N° 2, puedan postular al patrocinio de la municipalidad para participar en los concursos del Fondo de becas.
- c) Que en la selección de los funcionarios de planta y contrata interesados en obtener el patrocinio del municipio para postular al Fondo de becas no existan discriminaciones de ningún tipo.
- d) Asegurar la igualdad de oportunidades de todos los funcionarios a postular al patrocinio de la municipalidad.

**DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE**

Quillota, 04 de Diciembre de 2015

Sr. Alcalde propone aprobar Plan Anual de la Municipalidad de Quillota para la Postulaciones al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales Ley N°20.712.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontin Leiva aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N° 447/15: Por unanimidad se aprueba el siguiente Plan Anual de la Municipalidad de Quillota para la Postulaciones al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales Ley N°20.712:



**“PLAN ANUAL DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
PARA LAS POSTULACIONES AL
FONDO CONCURSABLE DE FORMACIÓN DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES
LEY N° 20.742”**

1. Antecedentes del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales

El presente Plan Anual que se presenta al Concejo Municipal ha sido elaborado para regular las postulaciones de los funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Quillota a los concursos del año 2016 del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales creado por el artículo 4° de la Ley N° 20.742, de 1 de abril de 2014, según lo establece el artículo N° 9 de este cuerpo legal, y el artículo 5° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 1.933, del Ministerio del Interior y seguridad pública, de fecha 4 de diciembre de 2014.

El Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, está focalizado en aquellos funcionarios municipales que desempeñan un cargo municipal y a quienes se le aplican las disposiciones de la Ley N° 18.883, estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

Los estudios que se financian con cargo a este Fondo son aquellos conducentes a la obtención de un título profesional, técnico, diplomado o postítulo, cuyos contenidos estén directamente relacionados con materias afines a la gestión y funciones propias de las municipalidades.

Los beneficios que se otorguen a cada becario consistirán en un monto equivalente al costo total o parcial de arancel y matrícula del programa de formación correspondiente y una asignación mensual de manutención, por un máximo de trece unidades tributarias mensuales, por el período correspondiente a la beca, con un máximo de dos años. Cualquier gasto que exceda los montos de los beneficios señalados en la convocatoria respectiva o que diga relación a conceptos distintos de los señalados precedentemente, serán de cargo del beneficiario.

Los requisitos mínimos de postulación para ser beneficiario del Fondo de becas son los siguientes:

- a) Ser funcionario de planta o contrata, con al menos cinco años de antigüedad en la municipalidad inmediatamente anteriores al momento de la postulación.
- b) No haber sido sancionado con medida disciplinaria, en los últimos cuatro años, o estar sometido, al momento de la postulación, a sumario administrativo o investigación sumaria, en calidad de inculpado.
- c) No encontrarse, al momento de la postulación, formalizado en un proceso penal.
- d) No mantener, a la fecha de la postulación, deudas con la municipalidad o con instituciones públicas derivadas del otorgamiento de becas.
- e) Estar cursando, haber sido aceptado o estar en proceso de postulación a un programa académico conducente a un título técnico o profesional, de una universidad o instituto profesional, que haya sido seleccionado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Fondo de Becas, o haber sido aceptado o estar en proceso de postulación a un programa académico de diplomado o postítulo que cumpla con estos requisitos.
- f) Contar con el patrocinio oficial de la municipalidad para postular al Fondo de Becas.

La municipalidad patrocinará oficialmente la postulación de los funcionarios interesados en participar en los concursos de becas del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales de acuerdo a lo establecido en las siguientes secciones de este Plan Anual.

2. Áreas Prioritarias de Estudio para la Municipalidad que serán Financiadas con el Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales.

De acuerdo con las orientaciones estratégicas de la Ilustre Municipalidad de Quillota y las necesidades de formación de los funcionarios, las áreas prioritarias de estudio conducentes a:

- a) **Título técnico**
- b) **Título profesional**
- c) **Diplomado**
- d) **Postítulo**

a las que pueden postular quienes estén interesados en obtener una beca del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales son las siguientes:

A. Gestión de las municipalidades, de acuerdo a las siguientes áreas:

1) Desarrollo social:

- a) Desarrollo comunitario y social
- b) Desarrollo de las organizaciones comunitarias y sociales
- c) Vivienda
- d) Seguridad ciudadana
- e) Cultura
- f) Medio ambiente
- g) Deporte

2) Desarrollo territorial:

- a) Gestión territorial
- b) Proyectos
- c) Obras
- d) Desarrollo económico local
- e) Turismo
- f) Pesca
- g) Agropecuario
- h) Aseo y ornato
- i) Participación ciudadana

3) Gestión interna:

- a) Administración
- b) Auditoría
- c) Planificación
- d) Secretaría
- e) Control
- f) Calidad
- g) Transparencia
- h) Tránsito
- i) Personal
- j) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento
- k) Asesoría jurídica
- l) Riesgos
- m) Comunicaciones
- n) Informática
- ñ) Partes e informaciones

4) Gestión financiera:

- a) Finanzas
- b) Contabilidad
- c) Presupuesto
- d) Tesorería
- e) Rentas y patentes municipales
- f) Licitaciones, compras públicas y abastecimiento
- g) Riesgos
- h) Partes e informaciones

B) Funciones propias de las municipalidades, según lo establecido en la Ley N° 18.695:

- 1) Elaboración, aprobación y modificación del plan comunal de desarrollo;
- 2) Planificación y regulación de la comuna y confección del plan regulador comunal;
- 3) Promoción del desarrollo comunitario;
- 4) Aplicación de las disposiciones sobre transporte y tránsito públicos dentro de la comuna;
- 5) Aplicación de las disposiciones sobre construcción y urbanización;
- 6) Aseo y ornato de la comuna;
- 7) Educación y cultura;
- 8) Salud pública y protección del medio ambiente;
- 9) Asistencia social y jurídica;
- 10) Capacitación, promoción del empleo y fomento productivo;
- 11) Turismo, deporte y recreación;
- 12) Urbanización y vialidad urbana y rural;
- 13) Construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- 14) Transporte y tránsito públicos;
- 15) Prevención de riesgos y prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes;
- 16) Apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaboración en su implementación;
Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y
- 17) Desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Criterios de Selección de los Postulantes de la Municipalidad al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales.

Los funcionarios que quieran postular al Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales deben cumplir con los siguientes criterios.

- a) Cumplir con los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N° 20.742 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 1.933, del Ministerio del interior y seguridad pública, de fecha 4 de diciembre de 2014, así como aquellos establecidos en las respectivas bases de cada concurso de becas.
- b) Estar interesado en cursar estudios conducentes a título técnico, título profesional, diplomados o postítulos en las áreas prioritarias para la municipalidad de acuerdo con lo señalado en la sección anterior.

4. Condiciones que Permiten el Acceso Igualitario de los Funcionarios a este beneficio.

Para asegurar el acceso igualitario de los funcionarios a ser patrocinados por la Municipalidad para postular a los concursos del Fondo Concursable de Formación de Funcionarios Municipales el encargado de Recursos Humanos deberá implementar las siguientes medidas:

- a) Difundir entre todos los funcionarios de planta y contrata los beneficios que se pueden obtener a través del Fondo de becas, los requisitos de postulación y las formalidades que requiere la municipalidad para la selección de los funcionarios que serán patrocinados al respectivo concurso. Para ello se informará a los funcionarios través de correo electrónico, mediante la publicación de avisos en los lugares más visibles y concurridos de las dependencias municipales y por medio de las asociaciones de funcionarios de la municipalidad.
- b) Asegurar que todos los funcionarios que cumplan los requisitos mínimos de postulación que establece la Ley N° 20.742, que cumplan con los criterios particulares establecidos por la municipalidad y que estén interesados en cursar programas en las áreas prioritarias que se señalan en la sección N° 2, puedan postular al patrocinio de la municipalidad para participar en los concursos del Fondo de becas.
- c) Que en la selección de los funcionarios de planta y contrata interesados en obtener el patrocinio del municipio para postular al Fondo de becas no existan discriminaciones de ningún tipo.
- d) Asegurar la igualdad de oportunidades de todos los funcionarios a postular al patrocinio de la municipalidad.

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Quillota, 04 de Diciembre de 2015

7.- ORDENANZA RODOVIARIO.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales, después de haber analizado el tema expuesto por el Director del Departamento de Tránsito y Transporte Público, Ingeniero en Transporte, Patricio Encalada Ahumada, en Reunión de Comisión de Coordinación General de Concejo Municipal, adoptan la resolución siguiente:

ACUERDO N°448/15: Por unanimidad se aprueba la siguiente Ordenanza Municipal de Terminales de Locomoción Colectiva no Urbana de la Comuna de Quillota:

ORDENANZA MUNICIPAL DE TERMINALES DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA NO URBANA

Artículo 1º : La operación de los establecimientos destinados a terminales de locomoción colectiva no urbana, ubicados en la comuna de Quillota, se regirán por la presente ordenanza municipal, lo dispuesto en la Política Nacional de Terminales para Servicios Públicos de Locomoción Colectiva no urbana, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza, lo indicado en el Plano Regulador Comunal y las normas generales que al efecto, dicte el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Artículo 2º: Los terminales correspondientes a servicios no urbanos de transporte público de pasajeros se ubicarán exclusivamente en los sectores de la comuna de Quillota determinados en el Plano Regulador Comunal y deberán contar con la autorización de la Dirección de Obras Municipales.

Artículo 3º: La construcción de los terminales de locomoción colectiva no urbana en la comuna de Quillota deberán contar con el correspondiente permiso de edificación otorgado por la Dirección de Obras Municipales de Quillota, y su funcionamiento, con la autorización del Ministerio de Transportes

y Telecomunicaciones, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva.

Artículo 4º: Sin perjuicio de las atribuciones que correspondan al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Valparaíso, la Municipalidad tendrá la supervigilancia y fiscalización de los terminales de locomoción colectiva no urbana de la comuna. La Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Quillota y/o los funcionarios que al efecto designe el Alcalde verificarán y fiscalizarán que dichos terminales operen en condiciones adecuadas de higiene, seguridad y comodidad, tanto para el público usuario como para la locomoción colectiva que los utiliza.

Artículo 5º: Los terminales deberán consultar, al menos, dos áreas totalmente separadas una de la otra. La primera estará destinada al público en general y al funcionamiento de oficinas de administración, sala de ventas de pasajes y servicios anexos, y la segunda, que consistirá en una losa compuesta de andenes de embarque y patio de maniobras, será de uso exclusivo de los pasajeros, del personal de los servicios de transporte y de los vehículos mismos. Además, los terminales como mínimo, deberán contar con los siguientes recintos: sala de espera, servicios higiénicos, infraestructura para la administración y control del terminal, oficinas para la venta de pasajes, custodia, cafetería, servicios de comunicación; podrán contar además con locales comerciales que la administración defina.

Los edificios que se construyan deberán satisfacer, en cuanto les sean aplicables, las condiciones relativas a edificios públicos y a las normas generales y especiales de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones referidas a habitabilidad, discapacidad, higiene y seguridad. Los proyectos deberán además tomar en cuenta el impacto que genere su localización, la tipología de los mismos y las normas técnicas para su adecuación y funcionamiento.

El deterioro de la infraestructura vial y del medio ambiente que generen los terminales de Locomoción colectiva no urbana, tienen un costo social que debe ser compensado por quienes lo producen y en forma proporcional al grado en que lo generan.

Artículo 6º: Los contratos de transporte de pasajeros, custodia, encargos y cualquier acto de comercio que se realice en los terminales quedarán sometidos a las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones que rigen estas materias.

Artículo 7º: Dentro de los límites de la comuna de Quillota, el recorrido y parada de la locomoción colectiva no urbana deberá hacerse por las calles, caminos y lugares que determinen el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o la autoridad que corresponda.

Artículo 8º: Las aceras que den acceso y que circunden los terminales deberán permanecer libres en toda su extensión para el tránsito peatonal, no permitiéndose por ningún motivo la instalación de kioscos de comercio ambulante, cualquiera sea la actividad que ejerzan; del mismo modo, las calzadas deberán permanecer libres de paradas de taxis.

Artículo 9º: Tendrán derecho a hacer uso de los terminales las personas naturales, o jurídicas y las asociaciones de empresarios legalmente constituidas, dedicadas al transporte de pasajeros que cuenten con la correspondiente autorización entregada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Artículo 10º: Cada terminal deberá contar con un administrador o gerente, quien asumirá la responsabilidad directa de su correcta operación o de la aplicación de la presente ordenanza, de las resoluciones que al respecto dicte el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Quillota, y de las leyes y decretos atinentes a esta materia.

Artículo 11º: Corresponderá exclusivamente a la administración de los terminales:

- a) Instalar en sectores estratégicos del terminal elementos de seguridad como extintores de incendios, red seca y grifos de agua, y equipos de luz de emergencia en los sectores de oficinas, de andenes y de accesos peatonales.
- b) Efectuar el aseo del recinto en forma permanente, instalando receptáculos de basura de uso público, diferenciados por tipo de residuos. La acumulación de basura no podrá efectuarse en recintos abiertos y su extracción será diaria.
- c) Efectuar el cuidado y vigilancia del terminal y de sus usuarios, sin perjuicio de las naturales atribuciones que al respecto corresponden a Carabineros de Chile.

Artículo 12º: La administración del terminal deberá mantener una carpeta a disposición de Carabineros, Inspectores Municipales y del Ministerio de Transportes, cuando éstos la requieran, conteniendo la siguiente información:

- a) Individualización de cada empresa que haga uso del terminal y de su representante legal.
- b) Número de vehículos de locomoción colectiva que hagan uso del terminal con sus respectivas placas patentes únicas.
- c) Horario de salidas y llegadas ofrecido por cada empresa de transporte público.
- d) Copias de Comunicaciones de suspensiones de salidas y de salidas especiales.

- e) Libro de novedades que registre las sanciones u observaciones impuestas por la administración del terminal a cada empresa de transporte público.
- f) Libro de control de estado de los vehículos de transporte público que hagan uso del terminal, destinado a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones,
- g) Otros antecedentes que fuesen requeridos por la Municipalidad de Quillota, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Carabineros de Chile.

Artículo 13º: También será de exclusiva responsabilidad de la administración de los Terminales, hacer efectivas las siguientes prohibiciones:

- a) Asear los vehículos en el sector de andenes y en el sector de maniobras.
- b) Efectuar maniobras indebidas o peligrosas por parte de los vehículos de transporte público y hacer uso de sus bocinas.
- c) Mantener en marcha el motor de los vehículos de transporte público, durante su permanencia en el andén, el cual sólo podrá funcionar al iniciar su recorrido.
- d) Emplear voceros y agentes encargados de atraer pasajeros por parte de las empresas de buses o de taxis.
- e) Ingreso y permanencia de cualquier comercio ambulante y de mendigos.

Artículo 14º: La administración de cada terminal deberá contar con personal idóneo suficiente para su buen funcionamiento y el de sus servicios anexos. Dicho personal y el que ocupen en el terminal las diferentes empresas de transporte, como también el que se autorice para trasladar equipajes, deberá portar en un lugar visible una tarjeta con los siguientes datos:

- a) Identificación y fotografía.
- b) Nombre de la empresa para que trabaja.
- c) Cargo que desempeña. Además, la administración del terminal velará porque este personal cuide su presentación, su vestimenta y su aseo.

Artículo 15º: Para un adecuado funcionamiento de cada terminal, la administración deberá contar con un Reglamento Interno que no se contraponga con la presente Ordenanza y con normas vigentes sobre la materia, que regulen el funcionamiento de los mismos y que haga cumplir en forma estricta los horarios de salida establecidos por las diferentes Líneas.

Artículo 16º: La administración de cada terminal procurará otorgar igualdad de condiciones a todas las empresas de transporte, tanto en el uso de sus instalaciones como en la ubicación de las oficinas de ventas de pasajes y andenes.

Artículo 17º: Con el fin de procurar un mejor uso de los andenes, la administración de cada terminal deberá fijar tiempos máximos de permanencia en ellos para los vehículos.

Artículo 18º: La administración de cada terminal deberá autorizar los horarios de salidas ofrecidos por las empresas de transporte y efectuar los ajustes correspondientes según la disponibilidad de operación del terminal, manteniendo siempre la visibilidad de los avisos pertinentes, de acuerdo a las exigencias legales.

Artículo 19º: La administración de cada terminal mantendrá en un lugar visible un libro de reclamos para el público, el que además quedará a disposición de Carabineros y de los Inspectores Municipales y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para su posterior fiscalización.

Artículo 20º: Las infracciones a las normas de la presente Ordenanza serán sancionadas por el Juzgado de Policía Local competente con multas de hasta cinco Unidades Tributarias Mensuales.

En caso de infracciones reiteradas, los terminales que no cumplan con las disposiciones de la presente Ordenanza y de las resoluciones que al efecto dicte el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones podrán ser sancionados con clausura temporal o definitiva.

Artículo Final: Quedan derogadas todas las normas de la Ordenanza Municipal De Terminales de Locomoción Colectiva No Urbana de Quillota, aprobada por Decreto Alcaldicio número 203, de 17 de abril de 1986, publicada en el Diario Oficial de 25 de abril de 1986, en cuanto fueren contrarias a las previstas en el presente cuerpo normativo.

ARTÍCULO TRANSITORIO: Mientras no se aprueban modificaciones al Plan Regulador Comunal vigente, la instalación de terminales podrá efectuarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Quillota vigente.

8.- ADJUDICACIÓN: "EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES, CONSTRUCCIÓN ESTABILIZACIÓN TALUD VISTA HERMOSA, SECTOR

Sr. Alcalde y Sres. Concejales adoptan la resolución siguiente:

ACUERDO N°449/15: Por unanimidad se aprueba posponer la resolución de la solicitud de la Adjudicación de la Licitación Pública del Proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN ESTABILIZACIÓN TALUD VISTA HERMOSA, SECTOR BOCO, COMUNA DE QUILLOTA", hasta la Sesión del próximo lunes 21 de Diciembre de 2015.

9- ADJUDICACIÓN. "CONSERVACIÓN MULTICANCHA SAN ISIDRO, COMUNA DE QUILLOTA".

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



ORD.: N° 768 /2015
 ANT.: Decreto Alcaldicio N° 6605 de fecha 05/10/15, que aprueba el Expediente Técnico y el llamado a Licitación Pública.
 Decreto Alcaldicio N° 7073 de fecha 22/10/15, que aprueba Modifica Calendario de Licitación.
 MAT.: Informa y sugiere lo que indica.
 QUILLOTA, 26.11.15



DE : COMISION EVALUADORA
 A : SR. ALCALDE COMUNA DE QUILLOTA

En relación a la Licitación Pública del proyecto denominado "Conservación Multicancha San Isidro, comuna de Quillota", la cual se efectuó a través del Sistema Chile Compra Adquisición N° 2831-62-LE15 mediante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional - Circular 33, mediante Resolución Exenta N° 31/1/2/1556, de fecha 04 de Septiembre de 2015 del Gobierno Regional de Valparaiso, nos permitimos informar la siguiente:

1. PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

En cumplimiento con la normativa vigente, esta Licitación se realizó a través del portal Chile Compra, cumpliéndose con la siguiente calendarización de actividades:

CUADRO N° 1

ITEM	DENOMINACION	FECHA	HORA
1	PUBLICACION CHILE COMPRA	13/10/2015	
2	INICIO CONSULTAS	13/10/2015	12:30
3	VISITA A TERRENO	15/10/2015	11:00
3	TERMINO CONSULTAS	19/10/2015	09:00
4	RESPUESTAS CONSULTAS	26/11/2015	17:00
5	CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTAS	29/11/2015	15:30
6	APERTURA ELECTRONICA	29/11/2015	16:00

2. VISITA A TERRENO:

A la Visita a terreno, **de carácter obligatorio**, fijada para el día 15 de Octubre de 2015, a las 11:00 hrs., participó el siguiente oferente:

PARTICIPANTE	RUT
Constructora Roco Ltda.	77.910.870-8

Se adjunta copia Acta Visita a Terreno.

3. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Cumplido el plazo estipulado en esta etapa, la Unidad Técnica constató que la Empresa Participante Constructora Roco Ltda. formuló una (1) consulta, la cual fue respondida en la fecha señalada. Proceso que es validado mediante Decreto Alcaldicio N°7380 de fecha 04.11.15

4. CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE GARANTIAS

Con fecha 29.11.15, siendo las 15:30 hrs., a través del sistema Chile Compra se realiza el Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas, constatándose la presentación física de una (01) Garantía, de acuerdo a lo indicado en pto. 12.1. de las BAE.

Lo anterior se refleja en Acta de Recepción de Documentos Administrativos en forma física, como sigue:

CUADRO N° 2

N°	PROPONENTE	BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		
		N°	BANCO	MONTO \$
1	Constructora Roco Ltda.	0227155	Santander	300.000

5. APERTURA ELECTRONICA A TRAVES DEL PORTAL

De acuerdo al procedimiento establecido por el sistema Mercado Público y en las Bases de licitación, siendo las 16:00 hrs., del día, 29.11.2015, se realiza la Apertura Electrónica de la Oferta presentada en forma digital de los siguientes proponentes:

CUADRO N° 3

N°	PARTICIPANTES	RUT
1	Constructora Roco Ltda.	77.910.870-8
2	Eduplays LTDA	76.218.641-1

6. ACEPTACION DE LA OFERTA

La Unidad Técnica procede rechazar la siguiente oferta por no presentación de Garantía de Seriedad de la Oferta, y por no asistencia a Visita a Terreno de carácter obligatoria, como se indica en pto. 2. del presente informe

CUADRO N° 4

N°	PARTICIPANTES	RUT
1	Eduplays LTDA	76.218.641-1

En consecuencia sólo se acepta la oferta de la Constructora Roco Ltda, la cual se encuentra Hábil, dentro de la plataforma del Mercado Público.

7. DOCUMENTACION SOLICITADA:

CUADRO 5

Ítem	DOCUMENTOS solicitada	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES
		Constructora Roco Ltda.
Intendentes Modulo Administrativo		
a	Formulario Identificación del Oferente (Formulario 1)	Cumple
b	Declaración Jurada Simple (Formulario 2)	Cumple
c	Certificado de Inscripción Vigente	Cumple
d	Fotocopia de la 3 últimas declaraciones Form. 29	Cumple
e	Fotocopia de Formulario 22	Cumple
f	Certificado de Antecedentes Comerciales	Cumple
g	Declaración Jurada, Formulario 3	Cumple
Módulo Técnico		
a	Curriculum de la Empresa	Cumple
b	Equipo de Trabajo	Cumple
c	Nombramiento de Profesional de Obras	Cumple
d	Carta Compromiso Simple	Cumple
e	Carta Gantt	Cumple
Módulo Económico		
a	Análisis de Precios Unitarios	Cumple
b	Presupuesto de Construcción Detallado por Partida	Cumple
c	Flujo de Caja	Cumple
d	Formulario Oferta (Formulario 7)	Cumple

OBSERVACIONES:

La Empresa Constructora Roco Ltda. Cumple con la presentación de todos los documentos formales en tiempo y forma.

8. EVALUACION

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo, estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

La evaluación se realizará en relación a los siguientes criterios generales:

- a) Oferta Económica : 20 %
- b) Documentos Administrativos : 20 %
- c) Propuesta Técnica : 40 %
- d) Plazo : 20 %

a) OFERTA ECONÓMICA: (20%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 10$$

Donde:

- Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
- Oe : Oferta más conveniente
- Oi : Oferta del oferente i

El monto máximo disponible a pagar por las obras, materia de la presente licitación asciende a la **suma total de \$ 24.014.000.- IVA incluido**

La Oferta de Constructora Roco Ltda. asciende a la suma de \$24.009.232.- (Veinticuatro millones nueve mil doscientos treinta y dos pesos) Iva Incluido, lo cual está dentro del monto máximo disponible indicado en pto 3 de las BAE. Por consiguiente obtiene **10,00 ptos en este ítem.**

CUADRO N° 6

N°	ANALISIS OFERTA ECONOMICA (20%)				
	PROPONENTE	MONTO NETO	MONTO \$ IVA incl.	PUNTAJE	PONDERADO 20 %
1	Constructora Roco Ltda	20.175.825.-	24.009.232.-	10	2,00

b) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS: 20 %

De acuerdo a pto. 15, Letra b) de las BAE, se tiene:

i. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (10%):

El Proponente Constructora Roco Ltda, cumple en tiempo y forma, con la totalidad de los documentos que debe presentar. Por ende obtiene **10,00 pts** en este ítem.

ii. Curriculum del Proponente (40%):

El Proponente Constructora Roco Ltda, presenta un Currículum de Montos de Contrato por un monto de \$ 265.841.222.-. En consecuencia de acuerdo a tabla indicada en este pto. de las BAE, este proponente obtiene **7,00 pts**. en este ítem.

iii. Profesión y Experiencia del Responsable Jefe Técnico de Obras (40%):

El Proponente Constructora Roco Ltda, oferta un profesional engargado de obras, de profesión Ingeniero Constructor con 14 años de experiencia. En consecuencia de acuerdo a tabla indicada en este pto. de las BAE, este proponente obtiene **10,00 pts**. en este ítem.

iv. Equipo de Trabajo (10%):

El Proponente Constructora Roco Ltda, oferta la siguiente mano de obra mensual:

- Calificada: 3
- Semi Calificada: 3
- No Calificada:

Como es el único oferente y su equipo de trabajo cumple con los requerimientos solicitados. Este oferente obtiene **10,00 pts** en este ítem

Luego, se tiene:

CUADRO N° 7

N°	Propuesta Administrativa					
	PROPONENTE	Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma (10%).	Curriculum del Proponente (40%).	Profesión y Experiencia del Responsable Jefe Técnico de Obras (40%)	Equipo de Trabajo (10%)	Puntaje / PONDERADO 20 %
1	Constructora Roco Ltda.	10,00	7,00	10,00	10,00	8,80
		1,00	2,80	4,00	1,00	1,76

c) Propuesta Técnica: 40 %

De acuerdo a pto. 15, Letra c) de las BAE, se tiene:

i. Análisis de Precios Unitarios (25%):

El Proponente Constructora Roco Ltda, presenta un Análisis de Precios Unitarios completos y de acuerdo a presupuesto oferta presentad. Pon ende obtiene **10,00** ptos en este ítem

ii. Presupuesto de Construcción por Partida (25%):

El Proponente Constructora Roco Ltda, presenta un Presupuesto de Construcción acorde a presupuesto solicitado. En consecuencia de acuerdo a tabla indicada en este pto. de las BAE, este proponente obtiene **10,00 ptos.** en este ítem.

iii. Concordancia de Carta Gantt con Flujo de Caja (25%):

El Proponente Constructora Roco Ltda, presenta una Carta Gantt, en la que se puede distinguir los 90 días de plazo que también se aprecian en el Flujo de Caja. Pero en su Carta Gantt, no que distingue claramente el desarrollo de todas las partidas. En consecuencia de acuerdo este proponente obtiene **5,00** ptos. en este ítem.

iv. Coincidencia entre Plazo Ofertado y Ruta Crítica (25%):

El Proponente Constructora Roco Ltda, oferta un plazo de 90 días, que se aprecian en Carta Gantt. Pero en su Carta Gantt no se puede apreciar claramente su Ruta. En consecuencia este proponente obtiene **5,00 ptos.** en este ítem.

CUADRO N° 8

N°	PROPUESTA TECNICA					
	PROPONENTE	Análisis de Precios Unitarios (25%):	Presupuesto de Construcción por Partida (25%):	Concordancia de Carta Gantt con Flujo de Caja (25%):	Coincidencia entre Plazo Ofertado y Ruta Crítica (25%)	Puntaje / PONDERADO 40 %
1	Constructora Roco Ltda.	10,00	10,00	5,00	5,00	7,50
		2,50	2,50	1,25	1,25	3,00

d) PLAZO: (20%)

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo de ejecución. La escala calificatoria, se determinara de acuerdo a la siguiente formula:

$$P_{je\ Oi} = (O_e/O_i) * 10$$

Donde:

P_{je Oi} : Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta más conveniente
 O_i : Oferta del oferente i

De acuerdo a pto. 13 de las BAE, el plazo máximo disponible es de 90 días corridos. La Oferta de Constructora Roco Ltda. Es de 90 días corridos, lo cual está dentro del plazo máximo disponible indicado en las BAE. Por consiguiente obtiene **10,00** ptos en este ítem.

CUADRO N° 9

N°	PLAZO (20%)			
	PROPONENTE	PLAZO OFERTADO Días corridos	PUNTAJE	PONDERADO 20%
1	Constructora Roco Ltda	90	10,00	2,00

9. RESUMEN EVALUACION :

CUADRO N° 10

N°	EVALUACION RESULTADO FINAL					
	EMPRESA	OFERTA ECONOMICA 20%	DOC. ADMINISTRATIVOS 20%	PROPUESTA TECNICA 40%	PLAZO 20%	Puntaje
1	Constructora Roco Ltda	10,00	8,80	7,50	10,00	8,76
		2,00	1,76	3,00	2,00	

10. PROPUESTA DE ADJUDICACION

Dado lo anteriormente expuesto, se sugiere al Sr. Alcalde Adjudicación de la Licitación Pública realizada a través del sistema de Chile Compra adquisición ID N° 2831-68-LE15, denominado “**Conservación Multicancha San Isidro, comuna de Quillota**”, al proponente identificado como Constructora Roco Ltda, RUT: 77.910.870-8, con domicilio en calle Souther, N° 325, Depto 83, Viña del Mar, fono 032 2737606, en la suma total de **24.009.232.-\$ IVA incluido**, con un **plazo de ejecución de 90 días corridos** contados a partir de la firma del Contrato o a partir de la fecha de Acta de Entrega de Terreno.

Saludan atentamente a Ud.



MARIA PILAR QUEZADA GUERRERO
ARQUITECTO
PROFESIONAL DOM



CLAUDIO FINSTERBUSCH ASPEE
ARQUITECTO
PROFESIONAL SECLAN



MARIELA OPAZO MUÑOZ
INGENIERO EN MINAS
DIRECTORA SECLAN

Noviembre de 2015

Sr. Alcalde propone aprobar Adjudicar la Licitación Pública realizada a través del sistema de Chile Compra Adquisición ID N°2831-68-LE15, denominado “CONSERVACIÓN MULTICANCHA SAN ISIDRO, COMUNA DE QUILLOTA”, al proponente identificado como CONSTRUCTORA ROCO LTDA.,

Concejales que aprueban la moción:

- Concejales Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
- Concejales Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
- Concejales Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
- Concejales Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
- Concejales María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
- Concejales Ramón Balbontin Leiva aprueba la moción.

Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°450/15: Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública realizada a través del sistema de Chile Compra Adquisición ID N°2831-68-LE15, denominado “CONSERVACIÓN MULTICANCHA SAN ISIDRO, COMUNA DE QUILLOTA”, al proponente identificado como CONSTRUCTORA ROCO LTDA., RUT 77.910.870-8, representada legalmente por Guillermo Roco Rojas, RUT 9.657.962-4, con domicilio en Calle Souther N° 325, Depto. 83, Viña del Mar, Fono: 032-2737606, por un monto total de \$24.009.232.- IVA incluido (veinticuatro millones nueve mil doscientos treinta y dos pesos), con plazo de ejecución de 90 días corridos contados a partir de la firma del Contrato o a partir de la fecha de Acta de Entrega de Terreno.

10.- ADJUDICACIÓN: "OBRAS DE REGULARIZACIÓN SISTEMA PARTICULAR DE ALCANTARILLADO LICEO AGRÍCOLA".

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:



ORD: N°821 /2015
ANT.: D.A N°7468 de fecha 06/11/2015 Aprueba Autorizar Llamado Licitación Pública.
MAT.: Informa evaluación de proyecto
Quillota, 02 de Diciembre 2015.-

DE: COMISION EVALUADORA
A: SR. ALCALDE COMUNA DE QUILLOTA

En relación al **Llamado** a Licitación Pública para la contratación de la ejecución del proyecto denominado **"Obras de Regularización Sistema Particular de Alcantarillado Liceo Agrícola", Comuna de Quillota** ID 2833-102-LE15 Financiado mediante: Fondo de Apoyo a la Educación Pública, mediante resolución exenta N° 4563 de fecha 10/06/2015 del Ministerio de Educación.

1. CALENDARIZACION

En cumplimiento con la normativa vigente, esta Licitación se realizó a través del Sistema de Compras y Contratación Pública, cumpliéndose con la siguiente calendarización de actividades:

**CUADRO N° 1
CALENDARIZACION ACTIVIDADES LICITACION**

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación	16/11/2015 17:00
Visita de terreno	18/11/2015 15:00
Inicio Preguntas	16/11/2015 18:00
Termino de Consultas	19/11/2015 22:00
Publicación Respuestas	20/11/2015 14:00
Cierre Electrónico y Recepción de ofertas (sobres).	26/11/2015 12:00

2. VISITA A TERRENO:

A la Visita a terreno, fijada para el día Martes 18 Octubre del 2015, a las 15:00 hrs. **de carácter obligatorio**, participaron:

- **Rodrigo Coronel Arancibia** R.U.T. 10.656.850-2
- **Constructora San Marco Ltda** R.U.T. 76.033.306-7
- **Constructora El Quillay SPA** R.U.T 76.368.808-9
- **Hugo Villegas Espinoza** R.U.T 5.826.507-1

Se adjunta copia Acta Visita a Terreno.

*Recepción
03/12/2015
[Signature]*



3. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Cumplido el plazo estipulado para esta fase se recibieron **03** consultas de carácter Técnico, **las que fueron respondidas en su totalidad**, por lo que la materia de encargo, se entiende absolutamente comprendida por los Participantes.

4. CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTAS

De acuerdo al procedimiento establecido por el Sistema CHILECOMPRA y en las Bases de Licitación, se procedió en primer lugar a realizar la Apertura Electrónica en el módulo "anexos administrativos" (oferta digital y/o física), se recibieron 03 ofertas a través del Portal, procediéndose a revisar los archivos ingresados por los oferentes y aceptar las ofertas ingresada según lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales, para esta etapa.

- **Rodrigo Coronel Arancibia** R.U.T. **10.656.850-2**
- **Constructora El Quillay SPA** R.U.T **76.368.808-9**
- **Hugo Villegas Espinoza** R.U.T **5.826.507-1**

5. APERTURA ELECTRONICA A TRAVÉS DEL PORTAL

Con Fecha 26 de Noviembre de 2015 se realiza la Apertura Electrónica de la Ofertaa través del sistema chile Comprapresentadas en forma digital y/o física de los siguientes Proponentes.

CUADRO N° 2

N°	PROPONENTE	CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTAS	
		OFERTA DIGITAL CHILE COMPRA	OFERTA FISICA SOBRE (Boleta)
1	Rodrigo Coronel Arancibia	Presenta	Presenta
2	Constructora El Quillay SPA	Presenta	Presenta
3	Hugo Villegas Espinoza	Presenta	Presenta

6.-ACEPTACION DE LA OFERTA

La Unidad Técnica procede a verificar el cumplimiento de los antecedentes solicitados de acuerdo a las Bases Administrativas en forma digital y/o física (sobres), procediendo en primera instancia la revisión de los antecedentes legales disponibles del proponente en Chile Proveedores, de acuerdo a lo estipulado en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales, donde dice:

En caso que el oferente **acredite en Chile Proveedores** disponer de los antecedentes requeridos en la letra a), deberá señalar por escrito en el formulario N° 1 **Identificación del Proponente** que éstos **se disponen** en el **Registro Oficial de Chile Proveedores**, en la carpeta denominada **Documentos Acreditados**.



**CUADRO N° 3
 CUMPLIMIENTO CONTENIDO "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"**

CONTENIDO	Rodrigo Coronel	Constructora El Quillay	Hugo Villegas
Identificación completa del Proponente	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración jurada simple	Presenta	Presenta	Presenta
Certificado Inscripción Vigente	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia 3 últimas Declaraciones F29	Presenta	Presenta	Presenta
Fotocopia Formulario 22	Presenta	Presenta	Presenta
Certificado Antecedentes Comerciales	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada Inhabilidades	Presenta	Presenta	Presenta
Curriculum de una empresa	Presenta	Presenta	Presenta
Equipo de Trabajo	Presenta	Presenta	Presenta
Nombrar Profesional de Obras	Presenta	Presenta con Observación	Presenta con Observación
Carta Compromiso simple	Presenta	Presenta con Observación	No Presenta
Carta Gantt	Presenta	Presenta	Presenta
Análisis P. Unitarios	Presenta	Presenta con Observación	Presenta con Observación
Presupuesto Construcción	Presenta	Presenta con Observación	Presenta
Flujo de Caja	Presenta	Presenta	Presenta
Formulario Oferta Económica	Presenta	Presenta	Presenta

Observaciones Oferente: Sr. Hugo Villegas:

1. Nombra como Jefe de Obras según Formulario N°5 al Sr. Luis Duran Duran, pero no adjunta Curriculum del Profesional como tampoco copia Certificado de Título.
2. Carta Compromiso la declaración es del Contratista, no de quien nombra como jefe de Obras.
3. No presenta en forma independiente el Análisis de P. Unitario, éste está incluido el Presupuesto Detallado por Partida y el Análisis de Precios Unitarios no incluye el detalle de costos. -

Observaciones Oferente: Srs .Ingeniería y Construcciones Quillay SPA

1. Jefe de Obras según Formulario N°5 Sr. Fernando Rojas Montalbán, no adjunta copia Certificado de Título.
2. No presenta Carta Compromiso del profesional que oficiará como jefe de Obras.
3. En el Análisis de P. Unitario solo presenta el desarrollo de 4 partidas de las cuales una presenta error, de un total de 23 partidas.



Las ofertas presentadas por los Proponentes Srs. Hugo Villegas Espinoza e Ingeniería y Construcciones Quillay SPA, quedan fuera de bases en conformidad a lo indicado en el Punto 12 letra b) de las Bases Administrativas Generales, por consiguiente sus ofertas **No serán Evaluadas**.

7. EVALUACION

La evaluación de la oferta se realizó asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo, estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

7.1 OFERTA ECONÓMICA (50%)

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás oferta serán evaluadas según fórmula señalada en las Bases Administrativas Especiales.
Presupuesto Oficial \$ 36.200.000 IVA incluido

CUADRO N° 4

PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA (50%)

EMPRESA	Monto Neto Oferta Portal	Monto c/Iva	Puntaje	Puntaje Ponderado
Rodrigo Coronel Arancibia	\$28.714.694	\$34.170.486	8,9	4,45

7.2 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS 10%

CUADRO N° 5

PUNTAJE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS (10%)

Empresa	CUMPLE REQUISITOS	Total Puntaje	Total Puntaje Ponderado
Rodrigo Coronel Arancibia	10	10	1.0

7.3 OFERTA TECNICA (40%)

CUADRO N° 6

PUNTAJE OFERTA TECNICA (40%)

EMPRESA	Curriculum Empresa 20%	Análisis P. Unitarios 20%	Presupuesto por Partida 20%	Plazo Ofertado 40%	Total Puntaje	Total Puntaje Ponderado
Rodrigo Coronel Arancibia	10 2.0	10 2.0	10 2.0	45 días 4.0	10	4.0



7.4 RESUMEN:

En lo anteriormente nombrado, podemos resumir los puntajes en el siguiente cuadro

CUADRO N° 7

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	OFERTA TECNICA	TOTAL
Rodrigo Arancibia Coronel	5.0	1.0	4.0	10

8.- CONCLUSIÓN

En consideración al desarrollo de la evaluación de la oferta administrativa, técnica y económica, la Comisión Evaluadora de la Licitación, esta Comisión de Evaluación sugiere la Adjudicación para el proyecto denominado "Obras de Regularización Sistema Particular de Alcantarillado Liceo Agrícola", N° 2833-102-LE15, informa que la oferta evaluada, cumple con los requisitos para ser elegible .

EMPRESA : RODRIGO CORONEL ARANCIBIA
R.U.T. : 10.656.850-2
DIRECCION : SANTA ROSA N° 322, POBLACIÓN HUERTOS OBREROS, LA CALERA
TELEFONO : 033-2221172
MONTO : \$34.170.486.- IVA INCLUIDO
PLAZO EJECUCION : 45 DIAS CORRIDOS A CONTAR DE LA FECHA ACTA EN ENTREGA TERRENO y/o DE FIRMA DEL CONTRATO
PONDERACION : 10 puntos de un máximo de 10.

Por lo anteriormente expuesto, se sugiere al Sr. Alcalde, en virtud de las facultades inherentes a sus cargos, adjudíquese al proponente anteriormente evaluado.-

Es todo cuanto podemos informar.



Camilo Diaz Manquez
Técnico Construcción
Supervisor Infraestructura
Red Q



Norma Martinez Chacana
Ingeniero Constructor
Profesional Secretaria Comunal
Planificación



Jorge Valdés Sepúlveda
Director
Departamento de Educación



FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
Formulario N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA: "Obras de Regularización Sistema Particular de Alcantarillado liceo Agrícola, Comuna de Quillota.

NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE: RODRIGO ANTONIO CORONEL ARANCIBIA

CONSTITUCIÓN DEI OFERENTE: PERSONA NATURAL

(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima o consorcio constitutivo).

RUT N°: 10.656.850-2

ACREDITACION EN CHILE PROVEEDORES DE LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES. (Sobre Documentos Administrativos).

ACREDITACIÓN CHILE PROVEEDORES: SI NO (MARQUE CON UNA X SU REPUESTA).

NOMBRE EL ICONO EN DONDE SE ENCUENTRAN LOS ANTECEDENTES:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

RODRIGO ANTONIO CORONEL ARANCIBIA

CEDULA DE IDENTIDAD N° 10.656.850-2

DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL:

CALLE: SANTA ROSA N° 322 **DEPARTAMENTO/OFICINA:** POB. HUERTOS OBREROS

CASILLA: _____ **FONO:** 033-2221172 91950744

COMUNA: LA CALERA **CIUDAD:** LA CALERA

EMAIL : rodrigo.coronel@live.com

RODRIGO CORONEL ARANCIBIA
INGENIERO CONSTRUCTOR P.U.C.V

Quillota, 26 de Noviembre de 2015.



PLANILLA OFERTA ECONOMICA

**"Obras de Regularización Sistema Particular de Alcantarillado liceo Agrícola,
Comuna de Quillota.**

Nº DE ADQUISICION	2833-102-LE15
NOMBRE DE LA LICITACION	OBRAS DE REGULARIZACION SISTEMA PARTICULAR DE ALCANTARILLADO LICEO AGRICOLA, COMUNA DE QUILLOTA

NOMBRE DEL PROPONENTE	RODRIGO ANTONIO CORONEL ARANCIBIA
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	10.656.850-2

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- ME COMPROMETO A EJECUTAR EL PROYECTO MATERIA DE ESTA LICITACION EN LA SUMA TOTAL DE:

ITEM	DETALLE	VALOR (\$)
1	MONTO TOTAL NETO (SIN IMPUESTO)	28.714.694.-

Nota: Cabe señalar que el **monto de la oferta (\$)** que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra.

- 2.- EL MONTO OFERTADO DEL CUADRO PRECEDENTE INCLUYE EL SIGUIENTE IMPUESTO:

ITEM	DETALLE IMPUESTO	VALOR (\$)
1	19% IVA	5.455.792.-
2	10% Impuesto	
3	Exento de Impuesto	
4	Afecto al 65 % descuento del IVA	
		34.170.486.-

Nota: El proponente deberá marcar con una x la opción del impuesto aplicado al valor total ofertado

- 3.- ME COMPROMETO A EJECUTAR EL PROYECTO EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **45** DÍAS CORRIDOS U/O HASTA LA RECEPCIÓN PROVISORIA SIN OBSERVACIONES.

RODRIGO CORONEL ARANCIBIA
INGENIERO CONSTRUCTOR P.U.C.V

Quillota, 26 de Noviembre de 2015.-

**PROYECTO SISTEMA PARTICULAR ALCANTARILLADO
 LICEO AGRICOLA
 PRESUPUESTO ESTIMATIVO
 INSTALACIÓN DE FOSA SÉPTICA Y SISTEMA DE DRENES**

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNID.	CANT.	PRECIO	
				UNIT. \$	TOTAL \$
1. INSTALACION DE FAENAS					
1.1	Cierres Provisorios	gl	1	150.000	150.000
1.2	Instalaciones Provisorias	gl	1	100.000	100.000
1.3	Permisos y recepciones	gl	1	300.000	300.000
Subtotal 1					550.000
2. MOVIMIENTOS DE TIERRA					
2.1	Excavaciones	m ³	24,65	15.000	369.750
2.2	Apoyos para la Tubería/Cama de apoyo de arena	m ³	2,47	20.000	49.400
2.3	Relleno con Material seleccionado de la excavación	m ³	7,40	15.000	111.000
2.4	Retiro y transporte de excedentes	m ³	9,87	35.000	345.450
Subtotal 2					875.600
3. EXTRACCION DE SISTEMA ANTIGUO					
3.1	Sellado de Fosa Antigua	un	1	500.000	500.000
3.2	Extracción cámara antiguas	un	2	170.000	340.000
3.3	Extracción tuberías	ml	59,14	6.500	384.410
3.4	Extracción árboles	un	5	25.000	125.000
Subtotal 3					1.349.410
4. OBRAS DE HORMIGÓN Y VARIAS					
4.1	Cámara de inspección de AS armadas	un	10	150.000	1.500.000
4.2	cámara de distribución de drenes	un	1	550.000	550.000
4.3	Fosa séptica de hormigon	un	2	5.650.000	11.300.000
4.4	Tubería PVC D =110	ml	98,14	14.400	1.413.216
Subtotal 4					14.763.216
5. SISTEMA DE DRENES					
5.1	Sistema de dren	ml	110	35.000	3.850.000
5.2	Ventilación	gl	1	350.000	350.000
Subtotal 5					4.200.000
6. ASEO GENERAL					
6.1	Aseo General	gl	1	350.000	350.000
Subtotal 6					350.000
COSTO DIRECTO					22.088.226
GASTOS GENERALES Y UTILIDADES (30%)					6.626.468
COSTO NETO					28.714.694
IVA (19%)					5.455.792
COSTO TOTAL OBRAS					34.170.486




RODRIGO CORONEL ARANCIBIA
 INGENIERO CONSTRUCTOR P.U.C.V



ACTA VISITA A TERRENO

Nº ADQUISICION: 2833-102-LE15

PROPUESTA : OBRAS DE REGULARIZACION SISTEMAS PARTICULAR DE ALCANTARILLADO LICEO AGRICOLA, COMUNA DE QUILLOTA

FECHA : 18 DE NOVIEMBRE 2015 A LAS 15:00 HRS

Nº	PARTICIPANTE	RUT	NOMBRE ASISTENTE	C.I.	TELEFONO	FIRMA
1	Rodrigo Coronel Arancibia	10.656.850-2	Rodrigo Coronel A.	10.656.850-2	91950744	
2	Constructora Don Vasco Ltda	76.039.346-9	Carlos Pacheco B.	5.974.231	87922533	
3	Constructora El Quillota S.p.A	76.368.808-9	Fernando Puentes	13.370.930-6	50989312	
4	Hugo Ulloas Espinoza	5.826.507-1	Hugo Ulloas D.	14.531.409-2	93213823	
5						



Sr. Alcalde propone aprobar **Adjudicar la Licitación Pública realizada a través del sistema de Chile Compra Adquisición ID N°2833-102-LE15, denominado "OBRAS DE REGULARIZACIÓN SISTEMA PARTICULAR DE ALCANTARILLADO LICEO AGRÍCOLA, COMUNA DE QUILLOTA", al proponente identificado como RODRIGO CORONEL ARANCIBIA.**

- Concejal Mauricio Ávila Pino se inhabilita.
- Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
- Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
- Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
- Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
- Concejal Ramón Balbontin Leiva aprueba la moción.
- Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°451/15: Por unanimidad, con la inhabilitación del Concejal Mauricio Ávila Pino se aprueba Adjudicar la Licitación Pública realizada a través del sistema de Chile Compra Adquisición ID N°2833-102-LE15, denominado "OBRAS DE REGULARIZACIÓN SISTEMA PARTICULAR DE ALCANTARILLADO LICEO AGRÍCOLA, COMUNA DE QUILLOTA", al proponente identificado como RODRIGO CORONEL ARANCIBIA, RUT 10.656.850-2, con domicilio en Santa Rosa N° 322, Población Huertos Obreros, La Calera, por un monto total de \$34.170.486.- IVA incluido (Treinta y cuatro millones ciento setenta mil cuatrocientos ochenta y seis pesos), con plazo de ejecución de 45 días corridos contados a partir de la fecha de Entrega de Terreno y/o Firma del Contrato."

11.- SUBVENCIONES.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales, después de haber analizado los temas en Reunión de Comisión de Coordinación General de Concejo Municipal, adoptan las resoluciones siguientes:

ACUERDO N°452/15: "Por unanimidad se aprueba otorgar Subvención Municipal por única vez a las siguientes Organizaciones:

N°	Organización	RUT	Monto
1	CLUB DE ADULTO MAYOR LA AMISTAD	65.209.160-1	\$150.000.-
2	CLUB DE LA CASA DE ENCUENTRO DEL ADULTO MAYOR	65.895.000-2	\$150.000.-
3	CLUB DE ABUELITOS LOS AÑOS DORADOS	74.765.800-5	\$150.000.-
4	CENTRO DE MADRE SANTA CECILIA	65.034.691-2	\$150.000.-
5	CLUB ADULTO MAYOR HERMANDAD SOL Y LLUVIA	65.648.310-5	\$150.000.-
6	CLUB DE FOTOGRAFÍA Y ARTES AUDIOVISUALES DE ADULTOS MAYORES	65.044.536-8	\$150.000.-
7	AGRUPACIÓN DE PENSIONADOS Y MONTEPIADAS MUNICIPALES DE QUILLOTA.	65.018.992-2	\$500.000.-
8	GRUPO DAMAS REENCUENTRO	75.069.100-5	\$150.000.-
9	CLUB ADULTO MAYOR LAS CAMELIAS	65.127.620-9	\$150.000.-
10	CLUB DEL ADULTO MAYOR VILLA HERMOSA	65.129.640-4	\$150.000.-
11	CLUB DEL ADULTO MAYOR LOS GIRASOLES	65.351.480-8	\$150.000.-
12	CLUB TERCERA EDAD LUIS MELLA GAJARDO	65.180.330-6	\$150.000.-
13	CLUB DE LA 3ERA EDAD SAN PEDRO NOLASCO	65.916.960-6	\$150.000.-
14	CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO POR LA DISCAPACIDAD	65.103.081-1	\$150.000.-
15	CLUB ADULTOS MAYORES UNIÓN Y ESPERANZA	65.006.876-9	\$150.000.-
16	COMUNIDAD AMENCRI DE QUILLOTA	73.519.500-K	\$150.000.-
	TOTAL		\$2.750.000.-

ACUERDO N°453/15: Por unanimidad se aprueba otorgar por única vez, Subvención Municipal con Fondos ENDESA 2014, a las siguientes Organizaciones:

N°	Organización	RUT	Monto
1	AGRUPACIÓN DE JUNTAS DE VECINOS SAN PEDRO	65.748.130-0	\$11.934.810.-
2	JUNTA DE VECINOS EL CAJON DE SAN PEDRO	65.309.720-4	\$2.380.826.-
3	JUNTA DE VECINOS VILLA EL ESFUERZO	65.808.750-9	\$2.386.962.-
4	JUNTA DE VECINOS LA ESPERANZA DE SANGUINETTI	65.081.199-2	\$2.345.488.-
5	JUNTA DE VECINOS AGRUPACIÓN DE AGRICULTORES LAS CRUZADAS	65.774.230-9	\$2.386.962.-

6	JUNTA DE VECINOS SOL DE JULIO DE SAN PEDRO	71.833.900-6	\$2.386.962.-
7	JUNTA DE VECINOS VILLA SOR TERESITA	65.889.840-k	\$2.386.962.-
8	JUNTA DE VECINOS LO VARELA PALOMAR	74.303.300-0	\$2.386.962.-
	TOTAL		\$28.595.934.-

12.- DEFINIR LUGAR DE SESIONES DE CONCEJO MUNICIPAL.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan y adoptan la resolución siguiente:

ACUERDO N°454/15: Por unanimidad se aprueba establecer la realización de las Reuniones de Comisión de Coordinación General de Concejo y las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, en el Edificio Consistorial Municipal, ubicado en calle Maipú N°330, Quillota.

13.- APROBACIÓN BECAS DEPORTIVAS.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales, después de haber analizado el tema expuesto en Reunión de Comisión de Coordinación General de Concejo Municipal, por el Periodista, Victor Vargas Salgado, Coordinador de la Casa del Deporte y Administrador del Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, adoptan la resolución siguiente:

ACUERDO N°455/15: Por unanimidad se aprueba otorgar las siguientes Becas Deportivas Municipales Completas:

Deportistas con discapacidad

Nombre	RUT	Deporte	Monto
Luis Vidal Abarca	11.405.758 – 4	Tenis Silla de Ruedas	250.000
Gastón Román Allende	10.529.961 – 3	Tenis Silla de Ruedas	250.000
Felipe Arévalo Lagos	16.891.191 – 2	Tenis Adaptado de Pie	250.000

Deportistas Emergentes

Nombre	RUT	Deporte	Monto
Vicente Lazcano Ríos	19.726.603 – 1	atletismo	312.500
Francisca López Figueroa	20.319.952 – K	básquetbol	312.500
Zasbka Schumann Bustos	20.319.455 – 2	gimnasia artística	312.500
Paula Carvajal Bruna	19.663.479 – 7	gimnasia artística	312.500
Orlando Palacios Ojeda	18.299.794 – 3	Atletismo	312.500
Scarlett Torres Díaz	20.049.291 – 9	Natación	312.500
Carlos Gallardo Olivares	20.709.945 – 7	Tenis	312.500
Diego Brito Contreras	20.126.629 – 7	Atletismo	312.500
Benjamín Salinas Díaz	20.011.603 - 8	Taekwondo	312.500
Yarely León Fuentes	20.796.259 – 7	Balonmano	312.500
Sofía Vega Valencia	21.664.284 – 8	Tenis de Mesa	312.500
Carlos Arancibia Olguín	21.229.437 – 3	Fútbol	312.500
Joaquín Jorquera González	20.231.884 – 3	Balonmano	312.500
Luis Cerda Alviña	19.176.279 – 7	Atletismo	312.500
Haylie Ramírez Arancibia	21.478.780 – 6	Taekwondo	312.500
Javiera Aguilera Romero	21.825.806 – 9	Natación	312.500

Deportistas alta competencia

Nombre	RUT	Deporte	Monto
Sofía Araya Zuñiga	20.808.319 – 8	Natación	450000
Vicente Araya Zuñiga	20.286.269 – 1	Natación	450.000
Javiera Vallana Guerrero	21.049.274 – 7	Natación	450.000
Abigail Cáceres Castillo	17.978.105 – 0	Fútbol Calle	450000
Constanza Bernal Hurtado	19.048.179 – 4	Ajedrez	450.000

14- **APROBACIÓN PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DEL DEPORTES 2015.**

Sr. Alcalde y Sres. Concejales, después de haber analizado el tema expuesto en Reunión de Comisión de Coordinación General de Concejo Municipal, por el Periodista, Victor Vargas Salgado, Coordinador de la Casa del Deporte y Administrador del Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández, adoptan la resolución siguiente:

ACUERDO N°456/15 Por unanimidad se aprueba otorgar Aporte Municipal correspondiente por única vez a las Organizaciones que se indica, para la ejecución de los Proyectos Participativos Deportivos seleccionados en el Proceso 2015:

Asociaciones de Fútbol

Institución	RUT	Monto
Asociación Rural Femenina de Deportes	65.680.270 - 7	\$ 2.000.000
Asociación ANFA Quillota	73.395.500 - 7	\$ 2.000.000
Liga Independiente Viejos Tercios de Quillota	73.973.900 - K	\$ 2.000.000

Otras Asociaciones y Clubes Deportivos Tradicionales.

Institución	RUT	Monto
Asociación de Básquetbol de Quillota	65.015.900 - 4	\$ 1.458.333
Club de Gimnasia Artística de Quillota	65.011.551 - 4	\$ 1.458.333
Club de Rugby Quillota	65.513.200 - 7	\$ 1.458.333
Asociación de Rayuela Federada de Quillota	72.924.900 - 9	\$ 1.458.333
Asociación Provincial de Voleibol de Quillota	75.302.200 - 7	\$ 1.458.333

Clubes Deportivos Emergentes

Institución	RUT	Monto
Club de Tenis Quillota	70.473.600 - 2	\$ 520.833
Club Ciclista Team CCA	65.108.113 - 0	\$ 520.823
Club Deportivo Colegio Valle de Quillota	65.608.150 - 3	\$ 520.823
Club Deportivo y Social de Discapacitados de Quillota	65.889.660 - 1	\$ 520.823
Club San Luis de Quillota	70.016.160 - 7	\$ 520.823
Club de ajedrez Quillota	65.112.664-9	\$ 520.823

15.- **INFORME NUEVOS CONTRATOS – JURÍDICO.**

Sr. Alcalde y Sres. Concejales adoptan la resolución siguiente:

ACUERDO N°457/15: Por unanimidad se aprueba dejar constancia que el Honorable Concejo Municipal tomó conocimiento del siguiente Ord. N°627/15 de 10 de diciembre de 2015 del Director Unidad Asesoría Jurídica a Sr. Secretario Municipal, informando Contratos confeccionados durante el mes de noviembre de 2015:

- CONTRATO COMODATO CAMA CLÍNICA - GUADALUPE DEL CARMEN MOLINA RAMOS.
- MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN "PROGRAMA 4 A 7", ENTRE DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM VALPARAÍSO - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN OFICIOS DENOMINADO "PROGRAMA MÁS CAPAZ" Y EL ANEXO DE CONVENIO PARA EL "DESARROLLO DE LA FASE DE INTERMEDIACIÓN Y PRÁCTICA LABORAL" AÑO 2015, ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO SENCE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- ANEXO OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS, ENTRE EL GRUPO EMPRESARIAL ENEL - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA (declara que la Municipalidad de Quillota no tiene ningún vínculo con el Grupo Empresarial Enel).
- CONVENIO DE DESCUENTOS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES (Planta, Contrata y Honorarios) ENTRE EL CENTRO PSICOPEDAGÓGICO INTEGRAL ENTRETENIDAMENTE - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- CONVENIO DE DESCUENTOS PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES (Planta y Contrata) ENTRE LA ÓPTICA LARRAGUIBEL - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SUBSISTEMA SEGURIDADES Y OPORTUNIDADES MODELO DE INTERVENCIÓN PARA USUARIOS MENORES DE EDAD, CUYO ADULTO SIGNIFICATIVO SE ENCUENTRA PRIVADO DE LIBERTAD "PROGRAMA DE APOYO A NIÑOS (AS) Y ADOLESCENTES CON UN ADULTO SIGNIFICATIVO PRIVADO DE LIBERTAD (LEY N°20.595)", ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- MODIFICACIÓN DE CONVENIO TRANSFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ERIL "CONSTRUCCIÓN SKATEPARK, COMUNA DE QUILLOTA", ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE VALPARAÍSO - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN, ÁREA MUJER Y TRABAJO - SERNAM "PROGRAMAS MUJERES JEJAS DE HOGAR Y MUJERES ASOCIATIVIDAD Y EMERENDIMIENTO", ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM VALPARAÍSO - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LABORATORIO (HOSPITAL SAN MARTÍN DE QUILLOTA), ENTRE EL SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR/QUILLOTA - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- MODIFICACIÓN "CONVENIO PROMOCIÓN DE SALUD", ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- CONVENIO "FONDO DE INICIATIVAS LOCALES DE APOYO Y CUIDADOS", SISTEMA NACIONAL LOCALES DE APOYOS Y CUIDADOS, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- CONTRATO DE PRESTACIÓN SDE SERVICIOS DE ASEO Y MANTENCIÓN EN EL CENTRO DE SALUD MUNICIPAL DR. MIGUEL CONCHA Y SUS DEPENDENCIAS, COMUNA DE QUILLOTA - GUILLERMO SMITH TARDEL.
- ADDENDUM CONVENIO - MANDATO "PASANTÍAS INTERNACIONALES ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD (APS) 2015", SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR/QUILLOTA - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA LA "EJECUCIÓN DEL DISTEMA DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL 2015 - FASE 3 - CERTIFICACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL NIVEL EXCELENCIA", ENTRE EL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN, PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES, MODELO DE INTERVENCIÓN "CENTROS DE LA MUJER", ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM VALPARAÍSO - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- CARTA COMPROMISO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y SOCIAL, COMITÉ DE VIVIENDA "TERMITAS 9 (FONDO SOLIDARIO)" - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA (Presidenta: Sra. Miriam del Carmen Díaz Estay).

- MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS "APLICACIÓN DEL INSTRUMENTO DE CARACTERIZACIÓN ECONÓMICA", ENTRE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL - I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
- ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL. REPOSICIÓN SEDE VECINAL DR. SAGRE, COMUNA DE QUILLOTA - CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA TORREJÓN LTDA. (Representante Legal: Sr. Oscar Enrique Torrejón Maturana).
- CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS. "SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA PARA LA MEDICIÓN DE APRENDIZAJE DE LENGUAJE Y COMUNICACIÓN Y MATEMÁTICA DE ESTABLECIMIENTOS DE LA RED-Q, COMUNA DE QUILLOTA" - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN MASTER 7 LIMITADA. (Representante Legal: Sra. Ana Andrea Cantillana Aliaga).
- CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA. CONSTRUCCIÓN SKATEPARK, COMUNA DE QUILLOTA - CONSTRUCTORA COSOHER LIMITADA. (Representante Legal: Sr. Yerko Antonio Celpa Pavez).
- CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS A SUMA ALZADA. MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN DE DEPENDENCIAS LICEO SANTIAGO ESCUTI ORREGO REDQ, COMUNA DE QUILLOTA - CAMECSOL INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA. (Representante Legal: Sr. Eduardo Herrera Johnson).
- CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. ESTUDIO ALCANTARILLADO POBLACIÓN PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA - GERMÁN ARTURO VALENZUELA ORTEGA.
- ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL. CONSTRUCCIÓN CIRCUITO PEATONAL / VIAL PLAZA DE ARMAS, PLAZUELA SAN FRANCISCO, COMUNA DE QUILLOTA - CONSTRUCTORA PEDRO AVILÉS R. Y COMPAÑÍA LIMITADA. (Representante Legal: Sr. Pedro Pablo Avilés Romero).
- CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. ESTUDIO DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO EN EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DEL FOCO TERRITORIAL ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO COMUNAL DE QUILLOTA - PLADECO 2010 - 2015 - JAIME RAÚL VALENZUELA GÁLVEZ.

16.- AUTORIZACIÓN DE REGULARIZACIÓN DE DOMINIO.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
UNIDAD DE ASESORIA JURÍDICAORD.: 628 /2015.

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita someter asunto a aprobación del Concejo Municipal.

QUILLOTA, 10 de diciembre de 2015.

DE: ABOGADO UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA

A : SR. ALCALDE

Por Decreto Alcaldicio N° 1935, de 03.08.1994, se adjudicó a don Iván del Tránsito Valencia Olivares, RUT N°6.544.106-3, el lote N°116 del plano de la Población Aconcagua Sur, agregado con el N°678 en el Registro de Documentos de 1994 e inscrito en mayor extensión a fojas 1490 N° 2086 del Registro de Propiedad de 1983, ambos del Conservador de Bienes Raíces de Quillota. Pese a pagar el precio de compra (boletín de ingreso N° 5317, de 12.09.1994, por \$63.314) y recibir la minuta del contrato, el adjudicatario nunca hizo extender la escritura pública de compraventa, de modo que el lote permanece con dominio inscrito vigente a favor de la municipalidad.

No obstante, el adjudicatario vendió el inmueble al señor Luis Ricardo Carrillo Soto, cédula de identidad N° 5.352.028-6, quien entró a ocuparlo como señor y dueño. En septiembre pasado, este último solicitó que se le autorizara realizar las gestiones de regularización del dominio de la propiedad raíz toda vez que el comprador inicial, Sr. Valencia, rehúsa escriturar el inmueble a su nombre y luego traspasárselo pues afirma que tras vender, no tiene ninguna relación con el predio. La municipalidad, por su parte, no puede escriturar (vender) el lote al ocupante actual ya que no es el adjudicatario de la respectiva licitación.

En tal escenario, la única posibilidad es que el Sr. Carrillo regularice el dominio por medio del procedimiento establecido en el Decreto Ley N° 2695, de 1979, sobre Regularización de la Pequeña Propiedad Raíz, efecto para el cual la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales exige que la municipalidad apruebe el inicio del procedimiento, en la forma prescrita en el artículo 65, letra e) de la Ley 18.695. Esta norma señala que el alcalde requerirá el acuerdo del Concejo Municipal para "adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles".

En consecuencia, salvo mejor resolución de US. solicito que se someta a aprobación del Concejo Municipal la autorización para que don Luis Ricardo Carrillo Soto, Rut N° 5.352.028-6, inicie los trámites de regularización del dominio conforme con el Decreto Ley N°2695, de 1979, del lote N°116 del plano de la Población Aconcagua Sur, agregado con el N°678 en el Registro de Documentos de 1994 e inscrito en mayor extensión a fojas 1490 N° 2086 del Registro de Propiedad de 1983, ambos del Conservador de Bienes Raíces de Quillota.

Saluda a US.



Carlos Gutiérrez Cisternas
CARLOS GUTIÉRREZ CISTERNAS
ABOGADO

Sr. Alcalde propone aprobar autorizar a Luis Ricardo Carrillo Soto, para que inicie los trámites de regularización del dominio a su favor, conforme con el Decreto Ley N°2695, del Lote N°116 del plano de la Población Aconcagua Sur, agregado con el N°678 en el Registro de Documentos de 1994 e inscrito en mayor extensión a fojas 1490 N°2086 del Registro de Propiedad de 1983, ambos del Conservador de Bienes Raíces de Quillota.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontin Leiva aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N°458/15 Por unanimidad se aprueba autorizar a Luis Ricardo Carrillo Soto, Rut 5.352.028-6, para que inicie los trámites de regularización del dominio a su favor, conforme con el Decreto Ley N°2695, del Lote N°116 del plano de la Población Aconcagua Sur, agregado con el N°678 en el Registro de Documentos de 1994 e inscrito en mayor extensión a fojas 1490 N°2086 del Registro de Propiedad de 1983, ambos del Conservador de Bienes Raíces de Quillota.

17.- BASES DE LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE DIRECTOR – CENTRO DE SALUD CESFAM LA PALMA.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento expuesto en Reunión de Comisión de Coordinación General de Concejo por el Director del Departamento de Salud Municipal, Asistente Social Víctor Alvarado Miric:

ACUERDO N° 459/15: Por unanimidad, con la inhabilitación del Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff se aprueba autorizar las siguientes Bases de Llamado a Concurso Público para proveer cargo vacante de Director/a de Establecimiento de Atención Primaria Centro de Salud Familiar Cesfam La Palma de la I. Municipalidad de Quillota:

**BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER CARGO VACANTE DE
DIRECTOR/A DE ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA
CENTRO DE SALUD FAMILIAR CESFAM LA PALMA
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA- DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPAL**

Llámesese a Concurso Público, según lo establecido en la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para proveer cargo de Director/a de establecimiento de Atención Primaria en el Departamento de Salud Municipal de la I. Municipalidad de Quillota.

La I. Municipalidad de Quillota proveerá el cargo de la dotación del Centro de Salud que a continuación se detalla:

N°	CARGO	HORAS	CATEGORÍA
1	Director/a de Establecimiento APS Centro de Salud Familiar CESFAM La Palma	44	A-B

1) ANTECEDENTES DE CARGO A POSTULAR:

El cargo de Director/a requiere profesional con alto interés y compromiso con el servicio público, identidad institucional y capacidad de gestión de redes y liderazgo efectivo, para dirigir y profundizar rol de equipo de salud en la consolidación del Modelo de Atención Centrada en la Promoción de la Salud y Garantías Ciudadanas de Salud Quillota, en el marco del desarrollo de Quillota como una Comuna Humana, Saludable e Innovadora.

2) OBJETIVO DE CARGO A POSTULAR:

Se requiere profesional capaz de dirigir Equipo de Salud, planificando, administrando, coordinando, supervisando y evaluando la totalidad de actividades que en él se realizan, considerando la normativa vigente, la planificación

estratégica municipal, las metas sanitarias y compromisos de gestión, con el objetivo de cubrir los requerimientos de salud de la población a cargo.

3) PRINCIPALES FUNCIONES DE CARGO A POSTULAR:

- Conocer, identificarse y aplicar la Visión y Misión, tanto de la Municipalidad de Quillota como la de SaludQuillota.
- Dirigir y liderar al equipo de salud, en el proceso de consolidación del modelo de atención de nuestra comuna y la articulación con redes internas y externas, posibilitando el trabajo a nivel de Foco Social Municipal e intersectorial.
- Manejar y cumplir las normativas que regulan el funcionamiento del sistema, así como normas internas y lineamientos generales de la organización, y supervisar, coordinar y gestionar el adecuado funcionamiento de los procesos técnicos y administrativos.
- Liderar el desarrollo de nuevas estrategias, que posibiliten la mayor integración del equipo de salud en el trabajo comunitario y de promoción de salud, así como la participación de usuarios/as en la toma de decisiones.
- Velar permanentemente por la atención de calidad, calidez, empatía y acogida, que el equipo debe brindar a nuestros usuarios/as.
- Presentar anualmente a Alcaldía y Dirección de Salud Plan de Trabajo, así como colaborar en la elaboración de Plan de Salud Comunal y otros instrumentos municipales y departamentales.
- Fomentar en forma permanente la innovación y la implementación de buenas prácticas que posibiliten una mayor eficiencia y eficacia en nuestro quehacer y, por sobre todo, que permitan mayores avances en nuestro objetivo de ciudadanizar la salud.
- Otras determinadas por Alcaldía y Dirección de SaludQuillota.

4) REMUNERACIONES DE CARGO A POSTULAR: Las remuneraciones están constituidas por Sueldo Base, conforme al nivel y categoría en que el/la profesional esté clasificado o asimilado, Asignación de Atención Primaria Municipal, Asignación Ley 18.717 Art. 4º, y Asignación de Responsabilidad equivalente al veinte por ciento (20%) de la suma del Sueldo Base y de la Asignación de Atención Primaria, correspondientes a categoría y nivel de la carrera funcionaria del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota.

5) DURACIÓN y JORNADA DE CARGO A POSTULAR: Tendrá vigencia de tres años, a contar del día 1 de febrero de 2016, por jornada semanal de 44 horas.

6) REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR:

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Título I, Artículos Nº 6, 9 y 13 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y lo establecido en el Reglamento Comunal de Salud del Departamento de Salud Municipal de Quillota, a saber:

- a) Ser chileno/a, o extranjero/a con Título Profesional reconocido, revalidado o convalidado por el Estado de Chile, conforme a la normativa y tratados internacionales vigente, con residencia permanente en el país.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud física y mental compatible con el desempeño del cargo.

d) No estar inhabilitado/a o suspendido/a en el ejercicio de funciones o cargos públicos, aplicado en conformidad a las normas de la Ley No 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde la fecha de expiración de funciones, acreditado con Declaración Jurada Notarial, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito que haya merecido pena aflictiva.

e) No estar inhabilitado/a o suspendido/a en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado/a por delito que haya merecido pena aflictiva.

7) REQUISITOS ESPECIFICOS PARA POSTULAR:

2.1.- Para postular a cargo de Director/a de Centro de Salud CESFAM La Palma, según lo estipulado en artículo N° 33 de la Ley N° 19.378, se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:

a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos - Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos – Dentistas;

b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos, y

c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada

2.2.- Deseable experiencia mínima de cinco (5) años en salud pública o privada.

8) POSTULACIONES:

Los/as interesados/as en postular deberán retirar o solicitar por escrito las Bases del Concurso en Departamento de Salud Municipal, ubicado en Pasaje Clorindo Véliz N° 520, Población México, Quillota, de Lunes a Jueves, entre las 8:30 a 17:30 horas, y Viernes, entre las 8:30 y 16:30 horas, entre los días 21 de diciembre de 2015 y el 21 de enero de 2016.

Asimismo, dichas bases estarán disponibles en la página web de la I. Municipalidad de Quillota: www.quillota.cl, en Portal Web del Departamento de Salud: www.saludquillota.cl, y también podrán ser solicitadas a correo electrónico: concursodirectores2016@saludquillota.cl. Al mismo correo podrán enviarse las consultas que postulantes estimen pertinentes.

Las postulaciones serán recibidas hasta las 15:00 horas del día 21 de enero de 2016, en el Departamento de Salud Municipal, ubicado en Pasaje Clorindo Véliz N° 520, Población México, Quillota, de Lunes a Jueves, entre las 8:30 a 17:30 horas, y Viernes, entre las 8:30 y 16:30 horas, pudiéndose remitir antecedentes por correo certificado, dentro del plazo establecido. Es decir, tanto los antecedentes entregados en forma personal y directa, como aquellos remitidos por correo, deben ingresar hasta la fecha y hora indicada para ser considerados válidamente recibidos. No se recibirán postulaciones vía Internet.

Para postular, los/as interesados/as deberán dirigir sus antecedentes a: Comisión de Concurso de Director/a de Centro de Salud Familiar CESFAM La Palma, Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, Pasaje Clorindo Véliz 520, Población México, Quillota, en un sobre cerrado, señalando en la parte exterior de éste el nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico de postulante, y debiendo incluir los documentos que se indica, en el siguiente orden:

- Currículum Vitae.

- Certificado de Nacimiento, en original.
- Certificado original emitido por Oficina de Reclutamiento y Movilización y con una vigencia no superior a treinta (30) días de situación militar al día original, cuando corresponda.
- Declaración Jurada Simple de no haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a Ley N° 18.834; de no estar inhabilitado/a o suspendido/a en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado/a por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito que haya merecido pena aflictiva.
- Certificación de Estudios en original o mediante copia autorizada ante notario público del/los títulos, otorgados en la calidad correspondiente, según la normativa vigente en materia de educación superior.
- En caso de ser extranjero/a, el Título debe ser legalmente reconocido por el Estado de Chile, y presentar en original Certificado de Vigencia de Permanencia Definitiva, otorgado por Policía de Investigaciones.
- Certificados de perfeccionamiento o postítulo, en original o copias debidamente autorizadas ante notario público, de universidades chilenas o extranjeras reconocidas por el Estado de Chile (doctorados, magister o diplomados).
- Certificados, en original o copias autorizadas ante notario público, de cursos, donde se indique claramente el número de horas y calificación obtenida.
- Certificados de experiencia laboral, en original o copias autorizadas ante notario público.
- Certificados de experiencia en gestión directiva, en original o copias debidamente legalizadas.
- Certificación de actividades de formación, en original o copias autorizadas ante notario público.

El acto de postulación implica que el/la postulante acepta plenamente y sin reparos, las presentes Bases y legislación vigente que las sustentan.

Los/as postulantes, al momento de presentar sus antecedentes, recibirán un comprobante, en que se registrará recepción de sobre con postulación. En el caso de postulaciones enviadas por correo certificado, el comprobante será el recibo de correos.

Vencido el plazo de recepción de antecedentes, los/as postulantes no podrán agregar otros nuevos, ni retirar los. No se aceptarán entregas parciales, ni tampoco postulaciones fuera de las fechas indicadas.

Los expedientes de postulación no serán devueltos.

El día del cierre de recepción de postulación, esto es, el 21 de enero de 2016, a las 15:00 horas, la Comisión de Concurso levantará un Acta, la que

indicará los/as postulantes al concurso, quedando sin efecto las postulaciones posteriores a dicha fecha y hora.

La Comisión del Concurso, en la misma fecha y horario antes indicado, deberá proceder a abrir los sobres y verificar si los postulantes cumplen con los requisitos documentales de postulación, levantando para tal efecto un acta con nómina de los postulantes aceptados y rechazados y/o cualquier situación relevante que diga relación con el concurso.

Los/as postulantes que hayan presentado dentro de plazo y correctamente los documentos indicados en las presentes bases, pasarán a la etapa de evaluación.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información que sea requerida durante el desarrollo del concurso, se deja expresa constancia de que las comunicaciones serán realizadas por correo certificado, correo electrónico o teléfono, según los datos indicados por postulante, quedando a elección de la Comisión la modalidad de comunicación.

9) EVALUACIÓN DE POSTULANTES A CARGOS:

Para los efectos de evaluar a los postulantes, la Comisión de Concurso considerará los siguientes criterios.

- a) Estudios y Capacitación.
- b) Experiencia Laboral.
- c) Entrevista Personal.
- d) Evaluación Psicológica.

A continuación, se presenta Tabla de Ponderación y de Puntajes por cada factor que se aplicarán:

TABLA DE PONDERACIÓN (%)

CARGO	FACTOR			
	ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA LABORAL	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA	ENTREVISTA PERSONAL
Director de Establecimiento	15%	25%	20%	40%

ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN (Ponderación 15%):

CURSO	PUNTAJE
Formación de postítulo con grado académico	40
Formación de postítulo sin grado académico	20
Actividades de formación	10

EXPERIENCIA LABORAL (Ponderación 25%):

EXPERIENCIA LABORAL	PUNTAJE
Sobre 15 años de experiencia en área asistencial de salud y con 3 años o más de gestión directiva salud pública	40
5 a 15 años de experiencia en área asistencial de salud y con 3 años o más de gestión directiva salud pública.	30
Sobre 15 años de experiencia en área asistencial de salud	20
0 a 15 años de experiencia en área asistencial salud	10

EVALUACION PSICOLÓGICA (Ponderación 20%):

RESULTADO	PUNTAJE
RECOMENDADO	40
RECOMENDADO CON REPAROS	20
NO RECOMENDADO	0

ENTREVISTA PERSONAL (Ponderación 40%):

Tópico	Puntaje
Competencias Técnicas y de Función	Nota máxima 10
Competencias Personales e interpersonales	Nota máxima 15
Competencias de entorno organizacional	Nota máxima 15

PERFIL DE COMPETENCIAS QUE SE EVALUARÁ:

COMPETENCIAS TÉCNICAS Y DE FUNCIÓN	COMPETENCIAS PERSONALES E INTERPERSONALES	COMPETENCIAS DE ENTORNO ORGANIZACIONAL
<p>Buen nivel de conocimiento y decidido compromiso con la estrategia de atención primaria de salud municipal.</p>	<p>Fuerte orientación al cumplimiento de objetivos. Capacidad de ejecutar el trabajo y cumplir metas propuestas. Facilidad para integrar equipos de trabajo interdisciplinarios.</p>	<p>Interés y compromiso con el servicio público. Compromiso con la organización. Adaptación al cambio.</p>
<p>Conocimientos técnicos y capacidades para desarrollar las diversas etapas del proceso de administración y gestión de un establecimiento de atención primaria de salud municipal.</p>	<p>Alta capacidad de trabajo en equipo. Alta capacidad de trabajo bajo presión. Excelente manejo de relaciones interpersonales.</p>	<p>Conocimiento normativa institucional.</p>
<p>Conocimiento de la red de salud y capacidad para su trabajo con ésta.</p>	<p>Alta capacidad para relacionarse con actores de los ámbitos sociales, públicos y privados.</p>	
<p>Conocimiento y manejo de la red municipal y realidad comunal.</p>	<p>Proactividad, creatividad. Comunicación efectiva. Manejo de conflictos.</p>	
<p>Manejo del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.</p>	<p>Iniciativa y autonomía. Orientación al cliente. Liderazgo.</p>	
<p>Manejo a nivel de usuario de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.</p>	<p>Motivación de logro.</p>	
	<p>Se requiere nivel de competencia que implica la aplicación de una importante gama de principios fundamentales y técnicas complejas, en una amplia y a veces impredecible variedad de contextos.</p>	
	<p>Se requiere una autonomía personal muy importante y, con frecuencia, gran responsabilidad respecto al trabajo de otros y a la distribución de recursos sustanciales.</p>	
	<p>Asimismo, requiere de responsabilidad personal en materia de análisis y diagnósticos, diseño, planificación, ejecución y evaluación.</p>	

10) DE LA COMISIÓN DE CONCURSO: La Comisión estará integrada por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o sus representantes.
- b) Un Director de otro establecimiento de la comuna, elegido por sorteo entre sus pares.

En todo caso, integrará la comisión, en calidad de ministro de fe, un representante del Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

11) RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

La resolución del presente Concurso se realizará el día 09 de febrero de 2016.

La persona seleccionada para el cargo será notificada por carta certificada, al domicilio indicado en su postulación.

Una vez notificada, la persona ganadora de concurso tendrá un plazo de 24 horas para aceptar o rechazar el cargo, mediante carta dirigida a Sr. Alcalde.

12) CRONOGRAMA GENERAL DE CONCURSO:

- a) Aprobación, por parte de H. Concejo Municipal, de las presentes Bases de Concurso: 14 de diciembre de 2015.
- b) Programación por parte del Departamento de Salud de llamado a Concurso: 15 a 17 de diciembre de 2015.
- b) Aviso por parte del Sr. Alcalde a las Municipalidades de la Región del llamado a Concurso: 18 de diciembre de 2015.
- c) Publicación en un diario de circulación comunal y en uno de circulación regional: 18 y 20 de diciembre de 2015.
- d) Entrega de bases Concurso: entre los días 21 de diciembre y el 21 de enero de 2016.
- e) Recepción de Antecedentes: hasta el día 21 de enero de 2016. En esta fecha, una vez cumplido el plazo establecido a las 15:00 horas para recepción de postulaciones, Comisión de Concurso abre sobres, evalúa documentos presentados por cada postulante y determina cuáles de ellos cumplen con los requisitos de postulación.
- f) Evaluaciones psicológicas: entre los días 25 y 29 de enero de 2016.
- g) Entrevista Personales: desde 01 al 05 de febrero de 2016.
- h) Informe de la Comisión de Concurso y propuesta al Sr. Alcalde: 8 de febrero de 2016.
- i) Resolución del Concurso por parte del Sr. Alcalde: 9 de febrero de 2016.
- j) Notificación personal o por carta certificada a la persona seleccionada: 10 de febrero de 2016.

k) inicio de funciones: 15 de febrero de 2016.

De acuerdo a lo dispuesto en Artículo 16° del Decreto 1.889 Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, si el interesado, debidamente notificado, personalmente o por carta certificada, de la oportunidad en que deba asumir sus funciones. no lo hiciera dentro del tercer día, contado desde la fecha de notificación, el nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley.

CUALQUIER SITUACION NO PREVISTA EN LAS BASES DEL CONCURSO SERA RESUELTA POR LA COMISION DE CONCURSO, QUE DEJARÁ CONSTANCIA DE SUS ACUERDOS EN ACTA.

18.- BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE DIRECTOR – CECOF SANTA TERESITA.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento expuesto en Reunión de Comisión de Coordinación General de Concejo por el Director del Departamento de Salud Municipal, Asistente Social Víctor Alvarado Miric:

ACUERDO N° 460/15: Por unanimidad se aprueba autorizar las siguientes Bases de Llamado a Concurso Público para proveer cargo vacante de Director/a de Establecimiento de Atención Primaria Centro de Salud Familiar Cecof Santa Teresita de la I. Municipalidad de Quillota:

**BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER CARGO VACANTE DE
DIRECTOR/A DE ESTABLECIMIENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA
CECOF SANTA TERESITA
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA- DEPARTAMENTO DE SALUD
MUNICIPAL**

Llámesese a Concurso Público, según lo establecido en la ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, para proveer cargo de Director/a de establecimiento de Atención Primaria en el Departamento de Salud Municipal de la I. Municipalidad de Quillota.

La I. Municipalidad de Quillota proveerá el cargo de la dotación del Centro de Salud que a continuación se detalla:

N°	CARGO	HORAS	CATEGORÍA
1	Director/a de Establecimiento APS CECOF Santa Teresita	44	A-B

1) ANTECEDENTES DE CARGO A POSTULAR:

El cargo de Director/a requiere profesional con alto interés y compromiso con el servicio público, identidad institucional y capacidad de gestión de redes y liderazgo efectivo, para dirigir y profundizar rol de equipo de salud en la consolidación del Modelo de Atención Centrada en la Promoción de la Salud y Garantías Ciudadanas de Salud Quillota, en el marco del desarrollo de Quillota como una Comuna Humana, Saludable e Innovadora.

2) OBJETIVO DE CARGO A POSTULAR:

Se requiere profesional capaz de dirigir Equipo de Salud, planificando, administrando, coordinando, supervisando y evaluando la totalidad de actividades que en él se realizan, considerando la normativa vigente, la planificación estratégica municipal, las metas sanitarias y compromisos de gestión, con el

objetivo de cubrir los requerimientos de salud de la población a cargo.

3) PRINCIPALES FUNCIONES DE CARGO A POSTULAR:

- Conocer, identificarse y aplicar la Visión y Misión, tanto de la Municipalidad de Quillota como la de SaludQuillota.
- Dirigir y liderar al equipo de salud, en el proceso de consolidación del modelo de atención de nuestra comuna y la articulación con redes internas y externas, posibilitando el trabajo a nivel de Foco Social Municipal e intersectorial.
- Manejar y cumplir las normativas que regulan el funcionamiento del sistema, así como normas internas y lineamientos generales de la organización, y supervisar, coordinar y gestionar el adecuado funcionamiento de los procesos técnicos y administrativos.
- Liderar el desarrollo de nuevas estrategias, que posibiliten la mayor integración del equipo de salud en el trabajo comunitario y de promoción de salud, así como la participación de usuarios/as en la toma de decisiones.
- Velar permanentemente por la atención de calidad, calidez, empatía y acogida, que el equipo debe brindar a nuestros usuarios/as.
- Presentar anualmente a Alcaldía y Dirección de Salud Plan de Trabajo, así como colaborar en la elaboración de Plan de Salud Comunal y otros instrumentos municipales y departamentales.
- Fomentar en forma permanente la innovación y la implementación de buenas prácticas que posibiliten una mayor eficiencia y eficacia en nuestro quehacer y, por sobre todo, que permitan mayores avances en nuestro objetivo de ciudadanizar la salud.
- Otras determinadas por Alcaldía y Dirección de SaludQuillota.

4) REMUNERACIONES DE CARGO A POSTULAR: Las remuneraciones están constituidas por Sueldo Base, conforme al nivel y categoría en que el/la profesional esté clasificado o asimilado, Asignación de Atención Primaria Municipal, Asignación Ley 18.717 Art. 4º, y Asignación de Responsabilidad equivalente al veinte por ciento (20%) de la suma del Sueldo Base y de la Asignación de Atención Primaria, correspondientes a categoría y nivel de la carrera funcionaria del Departamento de Salud de la i. Municipalidad de Quillota.

5) DURACIÓN y JORNADA DE CARGO A POSTULAR: Tendrá vigencia de tres años, a contar del día 1 de febrero de 2016, por jornada semanal de 44 horas.

6) REQUISITOS GENERALES PARA POSTULAR:

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Título I, Artículos Nº 6, 9 y 13 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y lo establecido en el Reglamento Comunal de Salud del Departamento de Salud Municipal de Quillota, a saber:

- a) Ser chileno/a, o extranjero/a con Título Profesional reconocido, revalidado o convalidado por el Estado de Chile, conforme a la normativa y tratados internacionales vigentes, con residencia permanente en el país.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud física y mental compatible con el desempeño del cargo.
- d) No estar inhabilitado/a o suspendido/a en el ejercicio de funciones o cargos públicos, aplicado en conformidad a las normas de la Ley No 18.834, Estatuto

Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde la fecha de expiración de funciones, acreditado con Declaración Jurada Notarial, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito que haya merecido pena aflictiva.

e) No estar inhabilitado/a o suspendido/a en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado/a por delito que haya merecido pena aflictiva.

7) REQUISITOS ESPECIFICOS PARA POSTULAR:

2.1.- Para postular a cargo de Director/a de Centro de Salud CECOF Santa Teresita, según lo estipulado en artículo N° 33 de la Ley N° 19.378, se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:

a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos - Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos – Dentistas;

b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos, y

c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

2.2.- Deseable experiencia mínima de cinco (5) años en salud pública o privada.

8) POSTULACIONES:

Los/as interesados/as en postular deberán retirar o solicitar por escrito las Bases del Concurso en Departamento de Salud Municipal, ubicado en Pasaje Clorindo Véliz N° 520, Población México, Quillota, de Lunes a Jueves, entre las 8:30 a 17:30 horas, y Viernes, entre las 8:30 y 16:30 horas, entre los días 21 de diciembre de 2015 y el 21 de enero de 2016.

Asimismo, dichas bases estarán disponibles en la página web de la I. Municipalidad de Quillota: www.quillota.cl, en Portal Web del Departamento de Salud: www.saludquillota.cl, y también podrán ser solicitadas a correo electrónico: concursodirectores2016@saludquillota.cl. Al mismo correo podrán enviarse las consultas que postulantes estimen pertinentes.

Las postulaciones serán recibidas hasta las 15:00 horas del día 21 de enero de 2016, en el Departamento de Salud Municipal, ubicado en Pasaje Clorindo Véliz N° 520, Población México, Quillota, de Lunes a Jueves, entre las 8:30 a 17:30 horas, y Viernes, entre las 8:30 y 16:30 horas, pudiéndose remitir antecedentes por correo certificado, dentro del plazo establecido. Es decir, tanto los antecedentes entregados en forma personal y directa, como aquellos remitidos por correo, deben ingresar hasta la fecha y hora indicada para ser considerados válidamente recibidos. No se recibirán postulaciones vía Internet.

Para postular, los/as interesados/as deberán dirigir sus antecedentes a: Comisión de Concurso de Director/a de CECOF Santa Teresita, Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, Pasaje Clorindo Véliz 520, Población México, Quillota, en un sobre cerrado, señalando en la parte exterior de éste el nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico de postulante, y debiendo incluir los documentos que se indica, en el siguiente orden:

- Currículum Vitae.
- Certificado de Nacimiento, en original.

- Certificado original emitido por Oficina de Reclutamiento y Movilización y con una vigencia no superior a treinta (30) días de situación militar al día original, cuando corresponda.
- Declaración Jurada Simple de no haber cesado en cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a Ley N° 18.834; de no estar inhabilitado/a o suspendido/a en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado/a por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito que haya merecido pena aflictiva
- Certificación de Estudios en original o mediante copia autorizada ante notario público del/los títulos, otorgados en la calidad correspondiente, según la normativa vigente en materia de educación superior.
- En caso de ser extranjero/a, el Título debe ser legalmente reconocido por el Estado de Chile, y presentar en original Certificado de Vigencia de Permanencia Definitiva, otorgado por Policía de Investigaciones.
- Certificados de perfeccionamiento o postítulo, en original o copias debidamente autorizadas ante notario público, de universidades chilenas o extranjeras reconocidas por el Estado de Chile (doctorados, magister o diplomados).
- Certificados, en original o copias autorizadas ante notario público, de cursos, donde se indique claramente el número de horas y calificación obtenida.
- Certificados de experiencia laboral, en original o copias autorizadas ante notario público.
- Certificados de experiencia en gestión directiva, en original o copias debidamente legalizadas.
- Certificación de actividades de formación, en original o copias autorizadas ante notario público.

El acto de postulación implica que el/la postulante acepta plenamente y sin reparos, las presentes Bases y legislación vigente que las sustentan.

Los/as postulantes, al momento de presentar sus antecedentes, recibirán un comprobante, en que se registrará recepción de sobre con postulación. En el caso de postulaciones enviadas por correo certificado, el comprobante será el recibo de correos.

Vencido el plazo de recepción de antecedentes, los/as postulantes no podrán agregar otros nuevos, ni retirarlos. No se aceptarán entregas parciales, ni tampoco postulaciones fuera de las fechas indicadas.

Los expedientes de postulación no serán devueltos.

El día del cierre de recepción de postulación, esto es, el 21 de enero de 2016, a las 15:00 horas, la Comisión de Concurso levantará un Acta, la que indicará los/as postulantes al concurso, quedando sin efecto las postulaciones posteriores a dicha fecha y hora.

La Comisión del Concurso, en la misma fecha y horario antes indicado, deberá proceder a abrir los sobres y verificar si los postulantes cumplen con los requisitos documentales de postulación, levantando para tal efecto un acta con nómina de los postulantes aceptados y rechazados y/o cualquier situación relevante que diga relación con el concurso.

Los/as postulantes que hayan presentado dentro de plazo y correctamente los documentos indicados en las presentes bases, pasarán a la etapa de evaluación.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información que sea requerida durante el desarrollo del concurso, se deja expresa constancia de que las comunicaciones serán realizadas por correo certificado, correo electrónico o teléfono, según los datos indicados por postulante, quedando a elección de la Comisión la modalidad de comunicación.

9) EVALUACIÓN DE POSTULANTES A CARGOS:

Para los efectos de evaluar a los postulantes, la Comisión de Concurso considerará los siguientes criterios.

- a) Estudios y Capacitación.
- b) Experiencia Laboral.
- c) Entrevista Personal.
- d) Evaluación Psicológica.

A continuación, se presenta Tabla de Ponderación y de Puntajes por cada factor que se aplicarán.

TABLA DE PONDERACIÓN (%)

CARGO	FACTOR			
	ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN	EXPERIENCIA LABORAL	EVALUACION PSICOLÓGICA	ENTREVISTA PERSONAL
Director de Establecimiento	15%	25%	20%	40%

ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN (Ponderación 15%):

CURSO	PUNTAJE
Formación de postitulo con grado académico	40
Formación de postitulo sin grado académico	20
Actividades de formación	10

EXPERIENCIA LABORAL (Ponderación 25%):

EXPERIENCIA LABORAL	PUNTAJE
Sobre 15 años de experiencia en área asistencial de salud y con 3 años o más de gestión directiva salud pública	40
5 a 15 años de experiencia en área asistencial de salud y con 3 años o más de gestión directiva salud pública.	30
Sobre 15 años de experiencia en área asistencial de salud	20
0 a 15 años de experiencia en área asistencial salud	10

EVALUACION PSICOLÓGICA (Ponderación 20%):

RESULTADO	PUNTAJE
RECOMENDADO	40
RECOMENDADO CON REPAROS	20
NO RECOMENDADO	0

ENTREVISTA PERSONAL (Ponderación 40%):

Tópico	Puntaje
Competencias Técnicas y de Función	Nota máxima 10
Competencias Personales e interpersonales	Nota máxima 15
Competencias de entorno organizacional	Nota máxima 15

PERFIL DE COMPETENCIAS QUE SE EVALUARÁ:

COMPETENCIAS TÉCNICAS Y DE FUNCIÓN	COMPETENCIAS PERSONALES E INTERPERSONALES	COMPETENCIAS DE ENTORNO ORGANIZACIONAL
Buen nivel de conocimiento y decidido compromiso con la estrategia de atención primaria de salud municipal.	Fuerte orientación al cumplimiento de objetivos. Capacidad de ejecutar el trabajo y cumplir metas propuestas. Facilidad para integrar equipos de trabajo interdisciplinarios.	Interés y compromiso con el servicio público. Compromiso con la organización. Adaptación al cambio.
Conocimientos técnicos y capacidades para desarrollar las diversas etapas del proceso de administración y gestión de un establecimiento de atención primaria de salud municipal.	Alta capacidad de trabajo en equipo. Alta capacidad de trabajo bajo presión. Excelente manejo de relaciones interpersonales.	Conocimiento normativa institucional.
Conocimiento de la red de salud y capacidad para su trabajo con ésta.	Alta capacidad para relacionarse con actores de los ámbitos sociales, públicos y privados.	
Conocimiento y manejo de la red municipal y realidad comunal.	Proactividad, creatividad. Comunicación efectiva.	
Manejo del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.	Manejo de conflictos. Iniciativa y autonomía. Orientación al cliente. Liderazgo.	
Manejo a nivel de usuario de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.	Motivación de logro. Se requiere nivel de competencia que implica la aplicación de una importante gama de principios fundamentales y técnicas complejas, en una amplia y a veces impredecible variedad de contextos.	
	Se requiere una autonomía personal muy importante y, con frecuencia, gran responsabilidad respecto al trabajo de otros y a la distribución de recursos sustanciales. Asimismo, requiere de responsabilidad personal en materia de análisis y diagnósticos, diseño, planificación, ejecución y evaluación.	

10) DE LA COMISIÓN DE CONCURSO: La Comisión estará integrada por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o sus representantes.
- b) Un Director de otro establecimiento de la comuna, elegido por sorteo entre sus pares.

En todo caso, integrará la comisión, en calidad de ministro de fe, un representante del Director del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.

11) RESOLUCIÓN DEL CONCURSO:

La resolución del presente Concurso se realizará el día 09 de febrero de 2016.

La persona seleccionada para el cargo será notificada por carta certificada, al domicilio indicado en su postulación.

Una vez notificada, la personas ganadora de concurso tendrá un plazo de 24 horas para aceptar o rechazar el cargo, mediante carta dirigida a Sr. Alcalde.

12) CRONOGRAMA GENERAL DE CONCURSO:

- a) Aprobación, por parte de H. Concejo Municipal, de las presentes Bases de Concurso: 14 de diciembre de 2015.
- b) Programación por parte del Departamento de Salud de llamado a Concurso: 15 a 17 de diciembre de 2015.
- b) Aviso por parte del Sr. Alcalde a las Municipalidades de la Región del llamado a Concurso: 18 de diciembre de 2015.
- c) Publicación en un diario de circulación comunal y en uno de circulación regional: 18 y 20 de diciembre de 2015.
- d) Entrega de bases Concurso: entre los días 21 de diciembre y el 21 de enero de 2016.
- e) Recepción de Antecedentes: hasta el día 21 de enero de 2016. En esta fecha, una vez cumplido el plazo establecido a las 15:00 horas para recepción de postulaciones, Comisión de Concurso abre sobres, evalúa documentos presentados por cada postulante y determina cuáles de ellos cumplen con los requisitos de postulación.
- f) Evaluaciones psicológicas: entre los días 25 y 29 de enero de 2016.
- g) Entrevista Personales: desde 01 al 05 de febrero de 2016.
- h) Informe de la Comisión de Concurso y propuesta al Sr. Alcalde: 8 de febrero de 2016.
- i) Resolución del Concurso por parte del Sr. Alcalde: 9 de febrero de 2016.
- j) Notificación personal o por carta certificada a la persona seleccionada: 10 de febrero de 2016.

k) Inicio de funciones: 15 de febrero de 2016.

De acuerdo a lo dispuesto en Artículo 16° del Decreto 1.889 Reglamento de la Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, si el interesado, debidamente notificado, personalmente o por carta certificada, de la oportunidad en que deba asumir sus funciones, no lo hiciera dentro del tercer día, contado desde la fecha de notificación, el nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley.

CUALQUIER SITUACION NO PREVISTA EN LAS BASES DEL CONCURSO SERA RESUELTA POR LA COMISION DE CONCURSO, QUE DEJARÁ CONSTANCIA DE SUS ACUERDOS EN ACTA.

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Sin otro particular, saluda atentamente a UD.,



VÍCTOR ALVARADO MIRIC
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcalde.
- 2.- Concejales.
- 3.- Administrador Municipal.
- 4.- Secretario Municipal.
- 5.- Archivo.

19.- CARRERA FUNCIONARIA – DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.

Sr. Alcalde y Sres. Concejales analizan el siguiente documento expuesto en Reunión de Comisión de Coordinación General de Concejo por el Director del Departamento de Salud Municipal, Asistente Social Víctor Alvarado Miric:

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

ORD.: N° 874
ANT.: No hay.
MAT.: Lo que indica



QUILLOTA, 09 de Diciembre de 2015.-

DE : VÍCTOR ALVARADO MIRIC
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD

A : DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Junto con saludarle cordialmente, y en virtud de aplicación de Artículo 1° Ley N° 20.838, publicada el 2 de diciembre de 2015, que otorga reajuste de remuneraciones del sector público en 4,1% (cuatro coma uno por ciento), solicito a UD. se someta a discusión y aprobación del Honorable Concejo Municipal, Carrera Funcionaria que regulará las remuneraciones de las Categorías A, B, C, D, E y F que integran la dotación del Departamento de Salud, a contar del 1 de diciembre de 2015, y hasta el 30 de noviembre de 2016, que se presentan a continuación:

CATEGORIA A				
Bienio	Experiencia	PTJE. NIVEL	Nivel	SBM+APS
1	800	18000	1	\$ 3.260.912
2	1600	16500	2	\$ 3.125.035
3	2400	15800	3	\$ 2.989.172
4	3200	15250	4	\$ 2.853.301
5	3500	13700	5	\$ 2.717.426
6	6400	12600	6	\$ 2.581.556
7	6700	12000	7	\$ 2.445.678
8	8400	9300	8	\$ 2.309.811
9	8450	8000	9	\$ 2.173.945
10	9000	6800	10	\$ 2.038.069
11	10200	3800	11	\$ 1.902.197
12	11000	2400	12	\$ 1.806.178
13	11900	1600	13	\$ 1.732.953
14	12800	800	14	\$ 1.659.727
15	13500	0	15	\$ 1.617.017

CATEGORIA B				
Bienio	Experiencia	PTJE. NIVEL	Nivel	SBM+APS
1	900	18000	1	\$ 2.050.950
2	1800	17800	2	\$ 1.983.338
3	2700	16000	3	\$ 1.915.728
4	3600	15000	4	\$ 1.848.131
5	4500	13500	5	\$ 1.780.521
6	5000	13000	6	\$ 1.712.916
7	5500	12000	7	\$ 1.577.714
8	6000	11420	8	\$ 1.510.105
9	8100	8000	9	\$ 1.442.503
10	9000	5500	10	\$ 1.374.901
11	9500	5000	11	\$ 1.307.293
12	10000	4000	12	\$ 1.196.997
13	10500	2730	13	\$ 1.129.391
14	11500	960	14	\$ 1.061.786
15	13500	0	15	\$ 994.183

CATEGORIA C				
Bienio	Experiencia	PTJE. NIVEL	Nivel	SBM+APS
1	600	17000	1	\$ 946.197
2	900	16800	2	\$ 913.337
3	2000	14500	3	\$ 880.468
4	3000	13500	4	\$ 847.614
5	3500	13000	5	\$ 814.739
6	4004	11800	6	\$ 781.881
7	6500	10900	7	\$ 749.016
8	7500	9000	8	\$ 716.141
9	8000	8000	9	\$ 683.282
10	9000	5500	10	\$ 650.417
11	10000	4500	11	\$ 617.552
12	11000	3350	12	\$ 584.677
13	12500	2100	13	\$ 551.819
14	13000	980	14	\$ 518.953
15	13500	0	15	\$ 486.090

CATEGORIA D				
Bienio	Experiencia	PTJE. NIVEL	Nivel	SBM+APS
1	600	17000	1	\$ 839.488
2	900	16800	2	\$ 808.192
3	2000	14500	3	\$ 776.887
4	3000	13500	4	\$ 745.598
5	3500	13000	5	\$ 714.290
6	4004	11800	6	\$ 682.997
7	6500	10900	7	\$ 651.696
8	7500	9000	8	\$ 620.388
9	8000	8000	9	\$ 589.091
10	9000	5500	10	\$ 557.793
11	10000	4500	11	\$ 526.492
12	11000	3350	12	\$ 495.184
13	12500	2100	13	\$ 463.889
14	13000	980	14	\$ 432.588
15	13500	0	15	\$ 401.289

CATEGORIA E				
Bienio	Experiencia	PTJE. NIVEL	Nivel	SBM+APS
1	558	17000	1	\$ 797.522
2	731	16000	2	\$ 767.781
3	1020	14500	3	\$ 738.053
4	1424	13000	4	\$ 708.316
5	1944	11500	5	\$ 678.577
6	2580	10500	6	\$ 648.839
7	3331	8000	7	\$ 619.099
8	4198	6500	8	\$ 589.371
9	5180	5900	9	\$ 559.637
10	6278	4600	10	\$ 529.901
11	7491	2300	11	\$ 510.850
12	8820	1900	12	\$ 470.430
13	10264	1500	13	\$ 440.692
14	11824	900	14	\$ 410.956
15	13500	0	15	\$ 381.224

CATEGORIA F				
Bienio	Experiencia	PTJE. NIVEL	Nivel	SBM+APS
1	558	17.000	1	\$ 671.600
2	731	15.013	2	\$ 646.550
3	1.020	13.151	3	\$ 621.513
4	1.424	11.411	4	\$ 596.470
5	1.944	10.000	5	\$ 571.168
6	2.580	9.400	6	\$ 546.395
7	3.331	8.000	7	\$ 521.354
8	4.198	6.500	8	\$ 496.317
9	5.000	5.150	9	\$ 471.268
10	6.278	4.000	10	\$ 446.230
11	7.491	2.625	11	\$ 421.190
12	8.820	1.950	12	\$ 396.155
13	10.264	820	13	\$ 371.115
14	11.824	420	14	\$ 346.065
15	13.500	0	15	\$ 321.026

Sin otro particular, me despido atte. de UD.,



DIRECTOR
VICTOR ALVARADO MIRIC
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD

Sr. Alcalde propone aprobar aprueba otorgar reajuste de remuneraciones del sector público en 4,1% (Cuatro coma uno por ciento) a las Categorías A, B, C, D, E y F, que integran la dotación del Departamento de Salud Municipal, a contar del 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 30 de Noviembre.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Roberto Vergara Saavedra aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontin Leiva aprueba la moción.
Sr. Alcalde aprueba la moción.

ACUERDO N° 461/15: Por unanimidad se aprueba otorgar reajuste de remuneraciones del sector público en 4,1% (Cuatro coma uno por ciento) a las Categorías A, B, C, D, E y F, que integran la dotación del Departamento de Salud Municipal, a contar del 01 de Diciembre de 2015 y hasta el 30 de Noviembre de 2016, en los siguientes términos:

CATEGORIA A				
Bienio	Experiencia	PTJE. NIVEL	Nivel	SBM+APS
1	800	18000	1	\$ 3.260.912
2	1600	16500	2	\$ 3.125.035
3	2400	15800	3	\$ 2.989.172
4	3200	15250	4	\$ 2.853.301
5	3500	13700	5	\$ 2.717.426
6	6400	12600	6	\$ 2.581.556
7	6700	12000	7	\$ 2.445.678
8	8400	9300	8	\$ 2.309.811
9	8450	8000	9	\$ 2.173.945
10	9000	6800	10	\$ 2.038.069
11	10200	3800	11	\$ 1.902.197
12	11000	2400	12	\$ 1.806.178
13	11900	1600	13	\$ 1.732.953
14	12800	800	14	\$ 1.659.727
15	13500	0	15	\$ 1.617.017

CATEGORIA B				
Bienio	Experiencia	PTJE. NIVEL	Nivel	SBM+APS
1	900	18000	1	\$ 2.050.950
2	1800	17800	2	\$ 1.983.338
3	2700	16000	3	\$ 1.915.728
4	3600	15000	4	\$ 1.848.131
5	4500	13500	5	\$ 1.780.521
6	5000	13000	6	\$ 1.712.916
7	5500	12000	7	\$ 1.577.714
8	6000	11420	8	\$ 1.510.105
9	8100	8000	9	\$ 1.442.503
10	9000	5500	10	\$ 1.374.901
11	9500	5000	11	\$ 1.307.293
12	10000	4000	12	\$ 1.196.997
13	10500	2730	13	\$ 1.129.391
14	11500	960	14	\$ 1.061.786
15	13500	0	15	\$ 994.183

CATEGORIA C				
Bienio	Experiencia	PTJE. NIVEL	Nivel	SBM+APS
1	600	17000	1	\$ 946.197
2	900	16800	2	\$ 913.337
3	2000	14500	3	\$ 880.468
4	3000	13500	4	\$ 847.614
5	3500	13000	5	\$ 814.739
6	4004	11800	6	\$ 781.881
7	6500	10900	7	\$ 749.016
8	7500	9000	8	\$ 716.141
9	8000	8000	9	\$ 683.282
10	9000	5500	10	\$ 650.417
11	10000	4500	11	\$ 617.552
12	11000	3350	12	\$ 584.677
13	12500	2100	13	\$ 551.819
14	13000	980	14	\$ 518.953
15	13500	0	15	\$ 486.090

CATEGORIA D				
Bienio	Experiencia	PTJE. NIVEL	Nivel	SBM+APS
1	600	17000	1	\$ 839.488
2	900	16800	2	\$ 808.192
3	2000	14500	3	\$ 776.887
4	3000	13500	4	\$ 745.598
5	3500	13000	5	\$ 714.290
6	4004	11800	6	\$ 682.997
7	6500	10900	7	\$ 651.696
8	7500	9000	8	\$ 620.388
9	8000	8000	9	\$ 589.091
10	9000	5500	10	\$ 557.793
11	10000	4500	11	\$ 526.492
12	11000	3350	12	\$ 495.184
13	12500	2100	13	\$ 463.889
14	13000	980	14	\$ 432.588
15	13500	0	15	\$ 401.289

CATEGORIA E				
Bienio	Experiencia	PTJE. NIVEL	Nivel	SBM+APS
1	558	17000	1	\$ 797.522
2	731	16000	2	\$ 767.781
3	1020	14500	3	\$ 738.053
4	1424	13000	4	\$ 708.316
5	1944	11500	5	\$ 678.577
6	2580	10500	6	\$ 648.839
7	3331	8000	7	\$ 619.099
8	4198	6500	8	\$ 589.371
9	5180	5900	9	\$ 559.637
10	6278	4600	10	\$ 529.901
11	7491	2300	11	\$ 510.850
12	8820	1900	12	\$ 470.430
13	10264	1500	13	\$ 440.692
14	11824	900	14	\$ 410.956
15	13500	0	15	\$ 381.224

CATEGORIA F				
Bienio	Experiencia	PTJE. NIVEL	Nivel	SBM+APS
1	558	17.000	1	\$ 671.600
2	731	15.013	2	\$ 646.550
3	1.020	13.151	3	\$ 621.513
4	1.424	11.411	4	\$ 596.470
5	1.944	10.000	5	\$ 571.168
6	2.580	9.400	6	\$ 546.395
7	3.331	8.000	7	\$ 521.354
8	4.198	6.500	8	\$ 496.317
9	5.000	5.150	9	\$ 471.268
10	6.278	4.000	10	\$ 446.230
11	7.491	2.625	11	\$ 421.190
12	8.820	1.950	12	\$ 396.155
13	10.264	820	13	\$ 371.115
14	11.824	420	14	\$ 346.065
15	13.500	0	15	\$ 321.026

20. VARIOS.

20.1 BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Sr. Alcalde y Sres. Concejales adoptan la resolución siguiente:

ACUERDO N°462/15 Por unanimidad se aprueba dejar constancia de la entrega en Concejo Municipal del Informe de Balance de Ejecución Presupuestaria, preparado por el Director Control Interno, correspondiente a 30 de septiembre de 2015.

Sr. Alcalde agradece la presencia de las autoridades, funcionarios municipales y ciudadanos, y levanta la Sesión siendo las 19:00 horas.

**PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

**DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE**